



## **Informe correspondiente al año 2006-2007 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia**

El presente informe sobre las actividades del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2006), y abarca por ende tres reuniones del Consejo de Administración: la 296.<sup>a</sup> (junio de 2006), la 297.<sup>a</sup> (noviembre de 2006) y la 298.<sup>a</sup> (marzo de 2007). El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sin entrar a considerar las otras cuestiones que se examinan en la Conferencia.

Se recomienda a quienes necesiten información más amplia y detallada acerca de cualquiera de las actividades del Consejo de Administración que se remitan a las notas incluidas al final del informe. También pueden consultar las Actas de las 296.<sup>a</sup>, 297.<sup>a</sup> y 298.<sup>a</sup> reuniones (junio y noviembre de 2006, y marzo de 2007), o bien los documentos que se presentaron a sus comisiones y al propio Consejo. En el sitio Internet del Consejo de Administración están disponibles otros materiales pertinentes, así como los informes y demás documentos del Consejo de Administración citados en el texto y en las notas <sup>1</sup>.

### **I. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

#### **Compilación de memorias anuales**

En el octavo examen anual efectuado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT, el Consejo de Administración mantuvo una discusión sobre la base de la compilación de memorias preparada por la Oficina <sup>2</sup> y de la introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT <sup>3</sup>. El Consejo de Administración dio curso a diversas observaciones formuladas por los Expertos Consejeros y procedió a examinar con mayor profundidad algunos aspectos de la introducción, como la información de referencia por país compilada con arreglo al seguimiento anual de la Declaración y los estudios de caso y diálogos tripartitos nacionales sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se han llevado a cabo en dos países voluntarios (Liberia y Sierra Leona). El Consejo de Administración adoptó la recomendación hecha por los Expertos Consejeros, en el sentido de proseguir estas experiencias en una selección de países voluntarios, con el apoyo de la Oficina y la comunidad de donantes. La ayuda que preste la Oficina debería: i) adecuarse a la demanda de algunos gobiernos que necesitan el apoyo de la OIT para eliminar los obstáculos que impiden la plena aplicación de los derechos y principios

---

contenidos en la Declaración, o su avance hacia la ratificación; ii) incluirse en particular en los programas de trabajo decente por país (PTDP) y las demás formas de asistencia suministrada; y iii) orientarse a ayudar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a potenciar sus propias capacidades para promover los principios y derechos contenidos en la Declaración.

## Cooperación técnica

En noviembre de 2006, la Comisión de Cooperación Técnica examinó y aprobó las «Prioridades y programas de acción para la cooperación técnica» en el marco de la Declaración, que se centran en la erradicación efectiva del trabajo infantil. En el correspondiente plan de acción presentado por la Oficina para dar seguimiento al segundo Informe global relativo a esta materia (titulado *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*<sup>4</sup>) se propone que «la Organización Internacional del Trabajo y sus Estados Miembros sigan procurando lograr el objetivo de la eliminación efectiva del trabajo infantil comprometiéndose a eliminar todas las peores formas de trabajo infantil para 2016». A tales efectos y de conformidad con el Convenio núm. 182, todos los Estados Miembros deberían concebir y poner en práctica medidas apropiadas de duración determinada para finales de 2008. El plan de acción define el papel de la Oficina en lo que atañe a la ayuda que se ha de prestar a los Estados Miembros y a la comunidad mundial durante los próximos cuatro años con miras a la consecución del objetivo antes citado. El plan de acción propuesto se apoya en tres pilares: *a)* apoyar las respuestas nacionales al problema del trabajo infantil, en particular mediante una incorporación más eficaz de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los marcos nacionales de desarrollo y de políticas; *b)* profundizar y fortalecer el movimiento mundial como catalizador de la lucha contra el trabajo infantil; y *c)* promover una mayor integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en las prioridades generales de la OIT. Además, en el plan de acción se hace hincapié en que es indispensable respaldar estos pilares con una sólida base de investigaciones, y prestar una atención especial a África, región donde se han logrado menos progresos.

## Discusión del Informe global

En marzo de 2007, el Consejo de Administración confirmó la decisión adoptada en su 295.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2006) en relación con las modalidades del debate del Informe global que se presenta en el marco del seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*<sup>5</sup>. El Informe global sometido a la actual reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo será el segundo que se dedica al tema de la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación<sup>6</sup>.

## II. Trabajo infantil

### Acción del IPEC contra el trabajo infantil en 2006: resultados con respecto a las metas

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración examinó los aspectos operativos del Programa Internacional sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), basándose en el informe intermedio de actividades del IPEC para 2006. Ese año, el nivel de ejecución del programa del IPEC se elevó a 74,3 millones de dólares de los Estados Unidos, en aumento con respecto a los 70 millones de dólares de 2005. En 2006, los donantes hicieron promesas de donación por valor de 72,5 millones de dólares. La tasa de

---

cumplimiento registró un ligero retroceso, al pasar de 68 por ciento en 2005 a 67 por ciento en 2006. En el marco del resultado relativo al trabajo infantil previsto en el Programa y Presupuesto para 2006-2007 se fijó la meta de adoptar «medidas específicas para luchar contra el trabajo infantil de conformidad con los convenios fundamentales de la OIT relativos al trabajo infantil» en otros diez Estados Miembros. Según el informe de actividades del IPEC correspondiente a 2006, dos Estados Miembros, además de los citados en el período 2004-2005, pusieron en práctica dos o más intervenciones en 2006. Además, otros ocho Estados Miembros llevaron a cabo al menos una de las intervenciones que el IPEC ha señalado para la realización de esta meta.

El IPEC ha seguido dando cuenta de sus resultados tanto respecto de los indicadores del Programa y Presupuesto relativos al IPEC como de otros indicadores, lo que ofrece un panorama más completo de sus actividades. En 2006, veintiún Estados Miembros estaban aplicando proyectos de duración determinada con el apoyo del IPEC. En el informe intermedio no se indica el número de beneficiarios directos e indirectos del IPEC; al respecto, valga recordar que al finalizar el bienio 2004-2005, más de 350.000 niños se habían beneficiado directamente de los proyectos gestionados por la OIT o por sus entidades de ejecución. En cuanto a las ratificaciones, a finales de marzo de 2007 eran 163 los Estados Miembros de la OIT (nueve de cada diez, en los que vive el 80 por ciento de los niños del mundo) que habían ratificado el Convenio núm. 182, y 148 los que habían ratificado el Convenio núm. 138. El IPEC también ha seguido colaborando estrechamente con otros programas y unidades de la OIT, y se ha esforzado por integrar el trabajo infantil en los programas de trabajo decente por país. Como protagonista de este movimiento planetario impulsado a través del IPEC, la OIT ha seguido cooperando con otros organismos del sistema mundial, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial, en particular en torno al *Grupo de trabajo mundial sobre trabajo infantil y educación para todos*, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) y otros actores en lo que atañe al trabajo infantil y la agricultura.

En el Informe global de 2006 dedicado al trabajo infantil se hizo hincapié en el importante papel que incumbe a los copartícipes sociales en la movilización mundial contra el trabajo infantil, y se reafirmó el carácter prioritario de la colaboración del IPEC con los copartícipes sociales. En esta perspectiva, el IPEC organizó una reunión técnica de medio día de duración, en la que se determinaron y analizaron las oportunidades existentes para reforzar esta colaboración.

El segundo Informe global sobre el trabajo infantil, presentado con arreglo al seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, fue examinado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 2006. En el plan de acción mundial propuesto en dicho Informe se recomendaba que la OIT y sus Estados Miembros se comprometieran a movilizarse con el fin de eliminar todas las peores formas de trabajo infantil para 2016. A tales efectos, y de conformidad con el Convenio núm. 182, todos los Estados Miembros deberían formular y poner en práctica medidas apropiadas de duración determinada para finales de 2008. Este plan de acción mundial recibió el respaldo de los Estados Miembros asistentes a la Conferencia Internacional del Trabajo, de la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración y del Comité Directivo Internacional del IPEC.

---

### **III. Normas internacionales del trabajo**

#### **Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT**

La campaña en pro de la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT sigue arrojando resultados importantes, ya que desde el 1.º de junio de 2006 diez países han remitido 19 ratificaciones de estos convenios. Con estas ratificaciones se han añadido seis países a la lista de Estados Miembros que han ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT.

En la actualidad, son 125 los Estados Miembros que han ratificado los ocho convenios fundamentales y 21 los que han ratificado siete de ellos. El número total de ratificaciones recibidas para estos instrumentos asciende a 1.281, esto es, el 89,4 por ciento de las 1.432 ratificaciones posibles (cifras válidas al 10 de mayo de 2007).

#### **Promoción de la ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006**

Dando curso a las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración luego de la adopción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, la Oficina ha elaborado y divulgado un exhaustivo plan de acción quinquenal, concebido para lograr la ratificación rápida y generalizada y la aplicación efectiva de este Convenio. En el plan de acción se ha fijado la meta de lograr en un plazo de cinco años el número mínimo de ratificaciones (30 Miembros de la OIT que representen en conjunto el 33 por ciento, como mínimo, del arqueo bruto de la flota mercante mundial), exigido para la entrada en vigor del Convenio, 12 meses después. Una de las actividades importantes previstas en el plan de acción, que el Consejo de Administración aprobó en marzo de 2007, se refiere a la aplicación de la resolución de la Conferencia relativa a la elaboración, por una reunión tripartita de expertos, de orientaciones para los funcionarios a cargo del control por el Estado del puerto. El Consejo también aprobó la celebración de una reunión tripartita de expertos en relación a la elaboración de orientaciones para la inspección por el Estado del pabellón, prevista en otra resolución de la Conferencia. Ambas reuniones tendrán lugar en 2008.

Hasta ahora, el Convenio ha sido ratificado por Liberia (en junio de 2006), el segundo Estado del pabellón más importante del mundo. Otros países, entre los que figuran algunos miembros de la Unión Europea, Bahamas, Brasil, Canadá, Filipinas, Panamá y la Federación de Rusia, han tomado medidas significativas encaminadas a lograr la ratificación.

#### **Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución**

#### ***Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)***

En su reunión de noviembre de 2006, el Consejo de Administración tuvo ante sí: i) una información actualizada sobre la situación desde junio de 2006, que comprendía el informe de una misión que visitó Yangón en octubre de 2006 con el fin de debatir el establecimiento de un mecanismo para la tramitación de las quejas relativas al trabajo forzoso<sup>7</sup>; y ii) un análisis de los aspectos jurídicos planteados en la 95.ª reunión de la

---

Conferencia Internacional del Trabajo con relación a la observancia por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) <sup>8</sup>.

En sus conclusiones, el Consejo de Administración observó que los trabajadores, los empleadores y la mayoría de los Gobiernos habían manifestado una gran frustración por que las autoridades de Myanmar no hubiesen podido convenir en un mecanismo para tramitar las quejas relativas al trabajo forzoso, con arreglo al marco definido por la Conferencia en sus conclusiones. Al respecto, el Consejo consideraba que las autoridades de Myanmar, actuando con la mayor urgencia y de buena fe, deberían concertar un acuerdo de esa índole, sobre la base concreta de la solución de avenencia definitiva propuesta por la misión de la OIT. Con arreglo a las conclusiones adoptadas por la Conferencia en junio de 2006, se incluiría un punto específico en el orden del día de la reunión de marzo de 2007 del Consejo de Administración a fin de que éste procediera a examinar las opciones jurídicas, entre ellas si procedía recurrir a la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, se había pedido que la Oficina hiciera los preparativos necesarios para que el Consejo de Administración solicitase a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre determinadas cuestiones jurídicas. En cuanto a la cuestión de permitir que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional tuviera acceso a la documentación de la OIT relativa al trabajo forzoso en Myanmar, se señaló que esta documentación era pública y que, por lo tanto, el Director General estaba habilitado para comunicarla a dicha Corte. Además, el Director General podría velar por que todos los antecedentes del caso se pusieran oportunamente en conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando éste órgano estudiara la situación existente en Myanmar.

En marzo de 2007, el Consejo de Administración tuvo ante sí: i) documentos en los que se daba cuenta detallada de la negociación y el acuerdo definitivo suscrito el 26 de febrero de 2007 sobre un protocolo de entendimiento complementario entre la OIT y Myanmar, por el cual se establecía un mecanismo de tramitación de quejas que permitiría que las víctimas del trabajo forzoso reclamasen reparación, y en los que también se facilitaban detalles sobre otras actividades de la Oficina en este contexto <sup>9</sup>; ii) un informe del Funcionario de Enlace interino sobre el comienzo de la aplicación del citado mecanismo de quejas <sup>10</sup>; y iii) un documento en el que se daba cuenta de los preparativos de la Oficina con respecto a la cuestión de la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia <sup>11</sup>.

El Consejo de Administración acogió con beneplácito la firma del protocolo de entendimiento complementario. Asimismo, se felicitó de que se hubiera iniciado la aplicación de dicho mecanismo, y de que las autoridades hubieran adoptado medidas con respecto a los casos en que se había denunciado la práctica de trabajo forzoso. El Consejo de Administración subrayó la importancia de que el mecanismo siguiera funcionando de manera eficaz, habida cuenta de la extrema gravedad de la situación en materia de trabajo forzoso. Al respecto, tal como se preveía en el protocolo de entendimiento complementario, era capital que el Funcionario de Enlace dispusiera del personal necesario para cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que procediera sin demora a asignar personal internacional competente para ayudar al Funcionario de Enlace, y pidió al Gobierno de Myanmar que facilitara la cooperación y los servicios necesarios. El Consejo de Administración decidió postergar la solicitud de un dictamen consultivo a la Corte Internacional de Justicia, en el entendido de que la Oficina seguiría estudiando y preparando la pregunta o las preguntas correspondientes, en consulta con los mandantes y utilizando el asesoramiento jurídico necesario, a fin de poder disponer de dicha pregunta (o preguntas) cuando fuera necesario plantearlas.

---

***Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)***

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 291.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2004), las medidas de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta establecida para examinar la observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), fueron analizadas por el Consejo de Administración, sobre la base de los informes preparados por el Comité de Libertad Sindical para las reuniones de noviembre de 2005, marzo de 2006 y marzo de 2007.

De conformidad con una solicitud planteada por la 95.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo dando curso a una recomendación formulada por la Comisión de Aplicación de Normas a raíz de su debate sobre la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 en Belarús, el Consejo de Administración tuvo ante sí en sus reuniones de noviembre de 2006<sup>12</sup> y marzo de 2007<sup>13</sup> sendos documentos para debate y orientación relativos a las medidas adoptadas por Belarús para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta establecida con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de la OIT. En marzo de 2007, el Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones sobre esta materia:

El Consejo de Administración: 1) tomando nota del diálogo mantenido, exhorta al Gobierno de Belarús a que coopere plenamente con la Oficina Internacional del Trabajo en la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de Encuesta; 2) exhorta al Gobierno a que vele por que todas las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan funcionar libremente y sin injerencia, y por que logren ser registradas; 3) insta al Gobierno a que abandone el presente proyecto de concepto sobre el derecho sindical y a que revise toda su legislación en plena consulta con todos los interlocutores sociales interesados, para garantizar el ejercicio pleno del derecho de sindicación, tanto en la legislación como en la práctica, en virtud del Convenio núm. 87, de suerte que los sindicatos sean libres e independientes para ejercer sus derechos plenamente, y 4) decide seguir vigilando de cerca la evolución de la situación.

***Observancia por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)***

En noviembre de 2004, se informó al Consejo de Administración de que se había recibido una queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución, relativa al incumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). La queja fue comunicada al Comité de Libertad Sindical antes de que el Consejo de Administración decidiera si la misma debía ser remitida a una comisión de encuesta. Desde noviembre de 2005, el Comité de Libertad Sindical ha solicitado al Gobierno que indique si está dispuesto a acoger una misión de contactos directos que se enviaría a la República Bolivariana de Venezuela para evaluar objetivamente la situación existente.

---

## **Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT**

En su reunión de noviembre de 2006, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por el Gobierno de Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y remitió la cuestión al Comité de Libertad Sindical. En esa misma reunión, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por el Gobierno de Argentina del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y estableció un comité tripartito para examinarla.

En marzo de 2007, el Consejo de Administración declaró admisible una reclamación en la que se alegaba el incumplimiento por el Gobierno de México del Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), y estableció un comité tripartito para examinarla.

## **Libertad sindical**

Durante el año pasado, el Comité de Libertad Sindical examinó 170 casos, y respecto de 191 casos analizó las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité. En varios casos, el Comité tomó nota de la evolución positiva de las cuestiones que se le sometieron. Aunque no puede decirse que haya disminuido en modo alguno la presentación de quejas por supuestas violaciones de la libertad sindical, el Comité ha observado con agrado los avances importantes registrados con respecto a algunos de los casos, tales como la puesta en libertad de dirigentes sindicales y sindicalistas detenidos, la inscripción de sindicatos en los registros correspondientes y la readmisión de dirigentes sindicales o sindicalistas despedidos por motivos antisindicales.

## **Introducción de mejoras en las actividades normativas de la OIT: de la formulación estratégica a la aplicación**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento <sup>14</sup> sobre la puesta en práctica de los cuatro componentes de la estrategia normativa adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2005, cuyo contenido dio lugar a un amplio debate. En dicho documento se tenían presentes el debate tripartito oficioso sobre esta cuestión que había tenido lugar en noviembre de 2006 y las deliberaciones de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo en noviembre de 2005 y marzo de 2006. Primeramente, el documento abordaba la cuestión de la estrategia normativa, en particular por lo que se refiere al desarrollo y actualización del cuerpo normativo de la OIT, y a la necesidad de asegurar un cumplimiento eficaz de las conclusiones del *Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas*. En segundo lugar, proponía medidas destinadas a incrementar la coherencia, integración y eficacia del sistema de control, y en particular medidas de racionalización del mecanismo de control periódico. En tercer lugar, el documento examinaba una estrategia para la aplicación de las normas de la OIT a través de la cooperación técnica. En cuarto lugar, preveía la aplicación de una estrategia de comunicación para las normas, que hiciera hincapié en la facilitación del acceso al «capital normativo» de la OIT. Las múltiples medidas propuestas se agrupaban en un plan de acción que contribuirá, de manera coherente y eficaz, a potenciar el impacto del sistema normativo, en especial mediante los programas de trabajo decente por país. El Consejo de Administración invitó a la Oficina a tomar en consideración los

---

comentarios formulados en el curso de las discusiones y, basándose en esas discusiones y en nuevas consultas, a preparar para la reunión de noviembre de 2007 un documento con una propuesta de plan de acción, que incluya nuevas opciones en lo que respecta a la simplificación de la información y las memorias exigidas en virtud del artículo 22 de la Constitución, como el examen de un enfoque temático reforzado aplicable con respecto los convenios no fundamentales ni prioritarios <sup>15</sup>.

## **Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración tuvo ante sí, para debate y orientación, un informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación. En dicho informe se ofrecía una actualización de las orientaciones de los órganos de control y se ponían de relieve algunos ejemplos de las acciones que la OIT había emprendido en 2006 en materia de discriminación. También se indicaba que los programas de trabajo decente aplicados en algunos países se abordaban de forma específica las cuestiones relativas a la igualdad y se promovía la aplicación de las normas pertinentes. Además, había quedado firmemente establecido que el principio de la igualdad y la no discriminación debería abordarse como una cuestión transversal en el marco del Programa de Trabajo Decente de la OIT.

## **Progresos realizados en la labor de adaptación del *Manual para la redacción de instrumentos de la OIT***

En el curso del año pasado, el Consejo de Administración siguió alentando a la Oficina a adaptar el *Manual para la redacción de instrumentos de la OIT*, preparado por la Oficina del Consejero Jurídico y examinado por un grupo tripartito de expertos en 2005-2006. Dicho Manual está destinado a servir de guía práctica para todas las personas que participan en el proceso de elaboración de los instrumentos de la OIT. Actualmente, el Manual está disponible en versión impresa, en formato electrónico interactivo (CD-ROM) y en versión Internet en el sitio web de la OIT (español, francés e inglés) <sup>16</sup>. A solicitud del Consejo de Administración y previa consulta con los mandantes, en colaboración con el Centro Internacional de Formación, la Oficina ha transformado la versión integral del texto en una guía de consulta rápida y de fácil utilización. Durante la presente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la *Guía Rápida* estará a disposición de los mandantes que tomen parte en los debates relativos a la elaboración de normas.

## **IV. Cuestiones institucionales y jurídicas**

### **Campaña de ratificación del instrumento de enmienda a la Constitución de la OIT adoptado en 1997**

Como resultado del impulso dado por el Consejo de Administración a la campaña de ratificación del instrumento de enmienda de la Constitución de la OIT adoptado en 1997, a mediados de mayo de 2007 lo habían ratificado ya 94 Estados Miembros. Desde junio de 2006, el instrumento ha sido ratificado o aceptado por siete Estados Miembros, y varios otros han informado de medidas concretas en este sentido. La Oficina promovió su ratificación en la Reunión Regional Asiática (2006) y en la Reunión Regional Africana (2007), así como en las reuniones del Consejo de Administración y en reuniones internas con directores en las regiones. Se han actualizado las versiones en inglés, francés y español



---

del folleto de divulgación, y están disponibles las versiones electrónicas en esos idiomas y también en portugués<sup>17</sup>. Se estudia también la posibilidad de preparar las correspondientes versiones en árabe y ruso. La Conferencia de este año ofrece una oportunidad adicional para que los Estados depositen sus instrumentos de ratificación ante el Director General, a fin de que la Organización pueda acercarse más a su meta de lograr la ratificación por dos tercios de los Estados Miembros (120 de 180 Estados Miembros): en otras palabras, faltan otras 26 ratificaciones para la entrada en vigor. Se ha preparado también una página web en la que figura una lista de los Estados que han ratificado el instrumento<sup>18</sup>. En noviembre de 2007 se someterá al Consejo de Administración un nuevo documento en que se dará cuenta de los avances en cuanto a la ratificación.

## **Situación relativa a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros**

Hasta la fecha, 106 de los 180 Estados Miembros de la OIT son parte en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y han aceptado su anexo I relativo a la Organización Internacional del Trabajo. El Consejo de Administración examinó esta cuestión en noviembre de 2006<sup>19</sup> y refrendó la opinión de la Oficina en el sentido de que un nivel mínimo y coherente de privilegios e inmunidades en todos los Estados Miembros permitiría potenciar los esfuerzos que despliegan la OIT y sus mandantes para llevar a la práctica el Programa de Trabajo Decente.

En vista de ello, el Consejo de Administración pidió al Director General que reiterase la invitación a los Estados Miembros que no se hubieran adherido aún a la Convención o no hubiesen aceptado el anexo I relativo a la OIT, para que procediesen a hacerlo y, además, que informase periódicamente sobre la situación de los privilegios e inmunidades en los Estados Miembros, en particular en el contexto de los programas de trabajo decente por país. En una carta dirigida a los Estados Miembros correspondientes, el Director General aboga por la ratificación de la Convención, incluida la aceptación del anexo I, con el fin de que el Consejo de Administración pueda examinar un informe ulterior sobre estas cuestiones en noviembre de 2007. La situación relativa a los privilegios e inmunidades en los Estados Miembros está comprendida en el marco jurídico que se ha de considerar en el examen en curso de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT.

## **Colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO)**

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración discutió los progresos en relación con la posible colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. En relación con el punto específico planteado en el documento de la Oficina, el Consejo de Administración decidió pedir a la ISO que no siguiera adelante con una encuesta entre sus Miembros acerca de la posibilidad de elaborar una norma sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud. Asimismo, tomó la decisión de examinar esta cuestión en mayor detalle en su próxima reunión, en la que iba a proceder a un análisis general de la colaboración futura de la OIT con la ISO. En marzo de 2007, el Consejo de Administración reafirmó el mandato de la OIT en cuanto a la seguridad y la salud en el trabajo, y tomó la decisión de pedir a la ISO que no siguiera adelante con la preparación de una norma internacional sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo<sup>20</sup>. El Consejo de Administración pidió también a la Oficina que continuara con sus consultas con los mandantes de la OIT acerca de la posible

---

cooperación entre la OIT y la ISO, y que en noviembre de 2007 presentara un informe al respecto, con recomendaciones basadas en esas consultas.

## **V. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización**

### **Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre generación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos**

En noviembre de 2006, los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron que la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), de julio de 2006<sup>21</sup>, había dado un decidido respaldo a la promoción del trabajo decente. Asimismo, tomaron nota con reconocimiento de que la Declaración Ministerial pedía a los organismos que forman parte del sistema multilateral, incluidas las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales y las comisiones económicas, que tuvieran explícitamente en cuenta las repercusiones de sus actividades sobre el trabajo decente y el empleo productivo, y aportaran orientaciones sobre la forma en que el sistema multilateral podría forjar una mayor coherencia operativa en sus políticas a escala nacional. La Declaración Ministerial iba a servir de herramienta práctica para todos los mandantes, y venía a respaldar las discusiones sobre la preparación de una guía práctica para promover el trabajo decente en todo el sistema, que la OIT estaba impulsando en la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y en su Comité de Alto Nivel sobre Programas<sup>22</sup>.

Todos los miembros del Grupo de Trabajo destacaron que era esencial armonizar las políticas nacionales e internacionales en materia de financiación, comercio, migración, seguridad social y mercado de trabajo. Varios oradores respaldaron el papel asignado a la OIT en el sistema multilateral y la solicitud de que ésta elaborase planes de acción de duración determinada con otros actores. Los planes de acción deberían prepararse mediante consultas tripartitas. El centro de la acción de la OIT se estaba desplazando hacia la aplicación y puesta en práctica de las metas del trabajo decente, en particular a nivel nacional mediante los programas de trabajo decente por país. La colaboración y la coordinación con otras organizaciones revestían ahora suma importancia. Se propuso que las medidas de seguimiento por la OIT de la Declaración Ministerial del ECOSOC fueran objeto de un examen más detenido en las próximas reuniones del Consejo de Administración. Se formularon varias propuestas relativas a las medidas que habrá de tomar el Consejo de Administración, las cuales fueron abordadas posteriormente en distintas comisiones y en la plenaria de marzo de 2007.

### **Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas**

El informe del Grupo de Alto Nivel<sup>23</sup> fue sometido a la consideración del Grupo de Trabajo en noviembre de 2006; con todo, en vistas de que este informe sólo se había difundido una semana antes, se tomó la decisión de analizarlo en mayor detalle en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2007. Durante todas las deliberaciones celebradas en noviembre de 2006, se observó que las metas de la OIT podían cumplirse de manera cabal únicamente en el marco de un sistema de las Naciones Unidas eficaz y más integrado, especialmente en el contexto de la globalización. Algunos oradores destacaron similitudes entre las conclusiones del Grupo de Alto Nivel y las del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Las estructuras

---

tripartitas de la OIT representaban una gran oportunidad para fomentar una mayor coherencia en el sistema mundial, ya que la meta de la OIT — el trabajo decente para todos — era un elemento central para la eficacia de los mecanismos de gobernanza de la globalización. Se reconoció el valor del tripartismo, que permitía que las organizaciones de las Naciones Unidas llegaran a todas las capas de la sociedad. Varios oradores señalaron también que el informe abordaba con cierto grado de profundidad el tema de la coordinación en el terreno. El concepto de coherencia en todo el sistema debería aplicarse a nivel nacional, especialmente con el fin de fortalecer las relaciones con el Programa de Trabajo Decente y el empleo productivo para todos — base del desarrollo sostenible — y de mejorar la coherencia de las políticas entre los programas bilaterales y multilaterales. Se propuso que las organizaciones de empleadores y trabajadores celebrasen reuniones con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a nivel local — tanto por separado como colectivamente —, con el fin de ayudarles a comprender el papel del diálogo social. En abril de 2007 se llevó a cabo un seminario ejecutivo sobre trabajo decente en el que participaron los Coordinadores Residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los directores de oficinas nacionales de la OIT.

### **Seguimiento de la discusión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los cambios en el mundo del trabajo**

En noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo analizó también la Memoria del Director General *Cambios en el mundo del trabajo*<sup>24</sup>, con el fin de seleccionar algunos aspectos de esta evolución para centrar su reflexión en los años venideros. En el documento de la Oficina se habían señalado varias tendencias, a saber: *a)* las dificultades de las negociaciones comerciales multilaterales debido a las preocupaciones políticas a nivel nacional suscitadas por el ritmo y la magnitud de los efectos de la liberalización; *b)* el modelo de crecimiento de muchos países, que en lo que atañe a la distribución de los ingresos y de la riqueza parece favorecer más a los estratos superiores que a los estratos intermedios e inferiores; *c)* las consecuencias que el calentamiento del planeta tendrá para las inversiones y el empleo; *d)* la interacción entre lo que está sucediendo en los lugares de trabajo y en los mercados laborales a nivel nacional; *e)* la necesidad de examinar las corrientes subyacentes del cambio, principalmente el éxodo de la población de las zonas agrícolas y rurales, así como las tendencias demográficas mundiales de crecimiento sostenido de la población en un contexto mundial, y no puramente nacional; y *f)* la capacidad de las mujeres y los hombres para influir en sus medios de vida y lugares de trabajo a nivel local.

El Grupo de Trabajo indicó que éste debía considerar varias cuestiones. Entre esas cuestiones se destacaban: *a)* la relación entre el crecimiento y el empleo, que estaba cambiando con la globalización; *b)* las consecuencias que tendrían para el empleo las políticas destinadas a mitigar el cambio climático; *c)* la globalización y la informalidad; *d)* la interacción entre el cambio tecnológico, la liberalización del comercio y las inversiones y el empleo; *e)* la relación entre el crecimiento y el empleo en un mundo globalizado, incluida la volatilidad del mercado de capitales y sus repercusiones sobre el trabajo decente; *f)* la función de la empresa privada, en especial de las microempresas y las pequeñas empresas; *g)* el empleo de los jóvenes; *h)* la educación y el desarrollo de capacidades frente al rápido cambio tecnológico; *i)* la migración y la «fuga de cerebros»; *j)* la productividad y la competitividad; y *k)* la respuesta de la legislación laboral o la negociación colectiva ante los cambios en el mundo del trabajo.

---

## **Comercio y empleo: grupo de discusión sobre las cuestiones surgidas del estudio conjunto relativo a los retos de la investigación sobre políticas realizado por la OIT y la Secretaría de la OMC**

La reunión de este grupo de trabajo en marzo de 2007 estuvo en gran parte dedicada a un estudio conjunto de la OIT y la Secretaría de la OMC relativo al comercio y el empleo<sup>25</sup>. El Sr. Pascal Lamy, Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), hizo hincapié en los siguientes aspectos: que la índole del comercio, en constante evolución, y en particular el papel de la deslocalización harían probablemente cada vez más difícil para los responsables de la formulación de políticas predecir qué empleos corrían riesgo; que el comercio no era el único vector de cambio; y que la correlación inversa entre la necesidad de proporcionar seguridad a los trabajadores y la eficiencia económica no tenía por qué ser tan pronunciada. Las desigualdades crecientes eran objeto de gran preocupación en muchos países, y los trabajadores poco calificados parecían ser los más afectados. Si bien con frecuencia se consideraba que el comercio era el causante de ese fenómeno, había un amplio acuerdo en que el cambio tecnológico, y no el comercio, era el principal impulsor de ese aumento de las desigualdades. El Sr. Lamy dijo que del estudio conjunto se desprendían claramente varias conclusiones: en primer lugar, que la política comercial interactuaba con otras áreas de política, con inclusión de las políticas de mercado de trabajo, educación y redistribución; en segundo lugar, que la coherencia entre esas áreas de política contribuía a optimizar los resultados de la liberalización del comercio y probablemente tendría efectos positivos sobre el apoyo público a la reforma del comercio; y, en tercer lugar, que la investigación encaminada a fomentar una mayor coherencia entre las políticas podría arrojar grandes beneficios. El Sr. Lamy enumeró varias preguntas respecto de las cuales era necesario que los responsables de la formulación de políticas aportasen mejores respuestas.

También intervinieron otros miembros del grupo: el Sr. Andrade (Ministro de Trabajo y Bienestar Social de Chile), la Sra. Pillai (Secretaria de Trabajo y Empleo de la India), el Sr. Katz (Presidente de la Organización Internacional de Empleadores) y Sir Roy Trotman (Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración). Si bien cada uno presentó sus propios puntos de vista acerca de la cuestión del comercio y el empleo, todos estuvieron de acuerdo en la utilidad de esta labor conjunta OIT-OMC. En el debate general, los miembros del Grupo de Trabajo saludaron la colaboración entre la OIT y la Secretaría de la OMC, que había dado lugar al presente documento, y expresaron su reconocimiento por la excelente calidad del documento y su carácter equilibrado. Varios oradores destacaron las grandes posibilidades que ofrecía el comercio para el crecimiento y la creación de empleo, pero también manifestaron preocupación por las repercusiones negativas y las pérdidas de empleos relacionadas con el comercio. Otros oradores retomaron el planteamiento según el cual el comercio provocaba tanto la destrucción como la creación de puestos de trabajo y de empresas, y sopesaron los aspectos positivos en contraposición con los negativos. Varios oradores pidieron una mayor coherencia entre las políticas comerciales y del mercado de trabajo para evitar resultados adversos. También hicieron hincapié en el peligro de las pérdidas de empleos relacionadas con el comercio, y señalaron que los trabajadores no se oponían a los mercados abiertos, sino a las condiciones, la secuencia y el carácter selectivo de la apertura de los mercados, que a menudo hacía caso omiso del impacto negativo de la apertura sobre los derechos de los trabajadores.

Los participantes instaron a una mayor integración de las políticas comerciales y sociales a fin de facilitar el proceso de ajuste. Las políticas de apoyo para hacer frente al ajuste eran esenciales a fin de mejorar los efectos positivos de la globalización y de ayudar a la gente a abandonar los sectores o empleos en regresión y encontrar un lugar en sectores o empleos en expansión. Muchos delegados señalaron también que la incidencia del comercio en el aumento de las desigualdades era motivo de gran preocupación, y que esos

---

resultados distributivos adversos ponían en tela de juicio la sostenibilidad de la globalización. Varios oradores preguntaron de qué manera la OMC podía contribuir al respeto universal de las normas laborales, o al menos a que éstas no resultaran menoscabadas, y propusieron, entre otras cosas, la participación de delegaciones tripartitas en las negociaciones de la OMC, el reconocimiento recíproco de observadores entre la OIT y la OMC, y la creación de una comisión sobre comercio y trabajo decente.

Asimismo, se planteó la cuestión de la inclusión de normas laborales en los acuerdos comerciales. En particular, los empleadores se oponían a vincular normas laborales con los acuerdos comerciales de la OMC. El Sr. Lamy dijo que en la OMC se había celebrado un debate sobre esa cuestión, pero que no había habido consenso en cuanto a la inserción de un vínculo explícito entre el comercio y el trabajo en los textos, con la excepción de una referencia explícita al trabajo forzoso. Muchos oradores señalaron que la liberalización del comercio y las normas del trabajo no debían considerarse como objetivos antagónicos, e indicaron algunos de los aspectos complementarios. Se reafirmó la importancia de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* como perspectiva común en este campo.

En general, se reconoció que el documento presentado era en sí mismo una importante contribución a una mayor coherencia interinstitucional. Muchos oradores subrayaron que la creación de una base de conocimientos sobre la interacción entre el comercio y el empleo era una tarea fundamental para las secretarías de la OIT y la OMC. La propuesta de facilitar intercambios de información y experiencias entre los mandantes sobre los efectos sociales de la reforma del comercio fue acogida favorablemente. Se sugirió que la OIT realizara esfuerzos para fortalecer la capacidad de los mandantes a este respecto. Una idea novedosa expuesta durante las deliberaciones fue la de utilizar el estudio conjunto de las secretarías de la OIT y la OMC en el diálogo social a escala nacional, sugerencia que contó con amplio respaldo.

El Director General dejó constancia del compromiso del Sr. Lamy con respecto a impulsar una colaboración permanente entre las dos secretarías, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. En particular, planteó la cuestión de anticipar las repercusiones de la liberalización del comercio, y manifestó que un diseño deficiente de las políticas comerciales no podía ser corregido con políticas de mercado laboral bien diseñadas.

El Director General indicó que la discusión ponía de manifiesto un importante adelanto institucional y justificaba asimismo la existencia del grupo de trabajo. El informe y los debates destacaron también el papel de la investigación. Además, reconoció que muchos oradores habían expresado el deseo de que la OIT siguiera colaborando con la OMC y reforzando la colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y los bancos regionales, ya fuera en forma de iniciativas de coherencia política o de otras maneras.

## **Crecimiento, inversión y empleo: actualización relativa a la investigación y las reuniones sobre coherencia de las políticas**

En marzo de 2007, se presentó al Grupo de Trabajo un documento<sup>26</sup> en el que se informaba acerca de dos reuniones de la Iniciativa de Coherencia Política (ICP), celebradas en Washington y Ginebra en 2006, y en el que se mencionaban las actividades internacionales y regionales de la ICP en 2007. Se señaló que la ICP era uno de los numerosos esfuerzos destinados a mejorar la coordinación del sistema, esfuerzos entre los que se incluían los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la reforma de las Naciones

---

Unidas y los países incluidos en la iniciativa «One UN», la discusión acerca de la colaboración entre la OMC y la OIT, que había tenido lugar horas antes ese mismo día, y el Memorando de Entendimiento entre la OIT y el PNUD.

Varios oradores destacaron que la ICP y sus diversas organizaciones asociadas revestían máxima importancia, y que las reuniones de la ICP celebradas hasta la fecha habían despertado gran interés. La ICP se consideraba una respuesta apropiada a los debates del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) centrados en abordar conjuntamente las consideraciones económicas y sociales. Se acogió con beneplácito un plan coordinado de investigación que prevé la colaboración entre los participantes en la ICP, y se señaló que ésta se estaba convirtiendo cada día más en un instrumento para hacer avanzar objetivos concretos y operativos en la perspectiva de definir un marco coherente de políticas en ámbito multilateral, en el que cada organización conservaría su ventaja comparativa propia, marco que, al mismo tiempo, contribuiría a reducir las barreras entre las consideraciones de políticas económicas y sociales.

## **Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa**

En marzo de 2007 se presentó un informe sobre el progreso alcanzado<sup>27</sup> en cuanto al foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa. En dicho informe se informaba al Grupo de Trabajo de que el Gobierno de Portugal se había ofrecido para acoger al foro durante el período en que Portugal ejercería la presidencia de la Unión Europea. Si bien la organización práctica del foro, previsto para los días 1.º y 2 de noviembre en Lisboa, sigue siendo objeto de estrechas consultas con la Mesa del Consejo de Administración, un principio fundamental será el de garantizar la interacción entre los mandantes tripartitos de la OIT y las diversas organizaciones internacionales, organismos no gubernamentales y personalidades invitadas. La organización de pequeños grupos de debate, presididos por miembros o directivos de los mandantes del Consejo de Administración, será un catalizador eficaz de ese proceso.

Se señaló que los gobiernos y la comunidad internacional habían brindado un amplio respaldo al objetivo del trabajo decente y que el foro podría ser una oportunidad para establecer contactos con importantes entidades que respaldan el concepto, en especial los parlamentos nacionales y las autoridades locales. La invitación a un grupo selecto de organizaciones internacionales no gubernamentales era fundamental, ya que las organizaciones de mayor tamaño y trayectoria más prolongada cuentan con extensas redes propias, aptas para propagar el mensaje de la OIT sobre el trabajo decente. Por otra parte, las instituciones académicas, entre otras, podrían descubrir un nuevo conjunto de temas que podrían servir para sus futuras actividades de investigación e integrarse en los planes de estudios universitarios. Esta actividad puede aportar muchas contribuciones valiosas. En resumen, la difusión de la información era uno de los resultados importantes y esperados del foro.

## **VI. Empleo y política social**

### **Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización**

Conforme a lo acordado en marzo de 2006 de que las actualizaciones periódicas sobre la aplicación del Programa Global de Empleo (PGE) rotarían entre presentaciones de experiencias por país e informes periódicos sobre los progresos realizados, la actualización sobre la aplicación presentada a la Comisión de Empleo y Política Social en noviembre de

---

2006<sup>28</sup> dio cuenta de los progresos en la adopción de medidas para lograr que el empleo sea un aspecto central de las políticas económicas y sociales a nivel global, regional y nacional y para atender las necesidades específicas de África. En el documento se abordaban: las conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel del ECOSOC; los exámenes por país de la política de empleo (CREP) en el marco del proceso de Bucarest para los países de Europa Sudoriental; el programa de empleo de emergencia y el programa de acción para el empleo en Liberia; y las principales recomendaciones de política dimanantes del foro para el empleo y las calificaciones en Pakistán. La Comisión puso de relieve que era importante demostrar la contribución y el valor añadido que aportaban el marco del Programa Global de Empleo y su estrategia de aplicación (documento de «visión») para los programas de trabajo decente por país, e integrar esa contribución en importantes marcos de políticas (documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y Plan de Acción de la Cumbre de la Unión Africana) a fin de lograr una coherencia política y maximizar el impacto. También se subrayó la necesidad de potenciar la capacidad de los interlocutores sociales para participar y contribuir activamente a ese proceso.

Como característica novedosa, en marzo de 2007 se distribuyeron, como documentos de antecedentes por país, las presentaciones por país preparadas por altos responsables políticos e interlocutores sociales de Burkina Faso y de Pakistán, antes de que se hicieran las presentaciones. Esas presentaciones se centraban en los esfuerzos que se habían hecho en los dos países por lograr que el empleo sea un aspecto central de las políticas económicas y sociales, y en la manera en que el marco del PGE y el apoyo técnico brindado por la OIT les había ayudado a alcanzar esos objetivos. Los documentos de antecedentes por país se basaban en un conjunto de directrices elaboradas por la Oficina en consulta con la Mesa de la Comisión. La presencia de altos responsables políticos del Pakistán (Consejero de Finanzas del Primer Ministro y Presidente del Centro de Planificación Normativa del Ministerio de Trabajo) y de Burkina Faso (Ministro de la Juventud y el Empleo y Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), y las impresionantes presentaciones realizadas por los interlocutores sociales de esos dos países garantizaban la aportación de ideas tripartitas constructivas para la formulación de la política económica en esos países. La Comisión formuló una serie de propuestas para mejorar las directrices relativas a las presentaciones por país.

## **Puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país: lista de comprobación de las áreas de política relativas a la protección social**

En noviembre de 2006, la Comisión de Empleo y Política Social tuvo ante sí un documento<sup>29</sup> en el que se indicaban las principales áreas de política relativas a la protección social, y examinó una descripción general de los programas y las áreas de intervención del sector de la protección social, ejemplos de experiencias de países específicos, las lecciones aprendidas y los retos futuros. Los miembros de la Comisión hicieron hincapié en la importancia de la protección social en el marco del Programa de Trabajo Decente y de los PTDP, la sinergia entre protección social y empleo, y la necesidad de adaptar los enfoques al contexto nacional. Fundamentalmente, en la Comisión había un amplio consenso en que la protección social era un elemento crucial del trabajo decente, y el informe proporcionaba una sólida base para la labor futura de la Oficina, además de incluir herramientas más adaptadas.

---

## Entorno empresarial, legislación laboral y micro y pequeñas empresas

En noviembre de 2006, la Comisión de Empleo y Política Social examinó un documento<sup>30</sup> sobre el tema y proporcionó orientaciones a la Oficina sobre posibles componentes de una estrategia para hacer frente a los problemas que se planteaban cuando se trataba de reducir al mínimo los costos de la carga reglamentaria de las microempresas y las pequeñas empresas (MYPE) sin comprometer la protección de aquellos que trabajaban en esas empresas. El debate en la Comisión reveló que existía un amplio acuerdo en cuanto a la necesidad de que la Oficina siga trabajando en facilitar orientaciones a los mandantes en ese ámbito. Los miembros de la Comisión le encomendaron la elaboración de un amplio programa de investigación intersectorial. Si bien hubo discrepancias en cuanto a la naturaleza exacta de la colaboración con el Banco Mundial en lo que respecta a la medición y caracterización de la calidad de la legislación laboral, los miembros de la Comisión acordaron que en las actividades de cooperación con otras instituciones la posición de la OIT debía ser distintiva y estar bien articulada.

### Empleo de los jóvenes

En noviembre de 2006, la Comisión de Empleo y Política Social examinó las actividades realizadas por el Programa de Empleo de los Jóvenes de la OIT y por la secretaría de la Red de Empleo de los Jóvenes, la eficacia de los instrumentos e intervenciones de política seleccionados, y ejemplos de la labor que la OIT ha llevado a cabo recientemente en ese ámbito<sup>31</sup>. Los miembros de la Comisión reconocieron que, en los esfuerzos por ampliar el empleo de los jóvenes, había que tener en cuenta tanto la cantidad como la calidad del empleo. Había acuerdo general respecto de las modalidades de trabajo del Programa de Empleo de los Jóvenes, en el marco del Programa Global de Empleo, y respecto de la necesidad de que continuara con sus actividades de conformidad con la resolución relativa al empleo de los jóvenes, adoptada en junio de 2005 por la Conferencia Internacional del Trabajo, y su plan de acción. Se reconoció ampliamente que el Programa de Empleo de los Jóvenes debía ampliar su base de conocimientos en determinadas esferas prioritarias y elaborar mecanismos para vigilar y evaluar el impacto de las políticas y de los instrumentos en los resultados relativos al empleo de los jóvenes, así como proceder a una evaluación del impacto de la labor de la Oficina relativa al empleo de los jóvenes.

### Los salarios en todo el mundo: Evolución y desafíos

En marzo de 2007, la Comisión de Empleo y Política Social examinó un documento que proporcionaba información sobre la evolución de los salarios<sup>32</sup>. Reconociendo que los salarios constituían un elemento fundamental del trabajo decente y consciente de las lagunas en materia de conocimientos que existían con respecto a los salarios y los ingresos, el Consejo de Administración invitó a la Oficina a elaborar y aplicar, en consulta con los mandantes, un programa de trabajo que reflejara los recursos disponibles, el potencial para movilizar a otros actores, y la necesidad de crear asociaciones más sólidas con otras instituciones, que en un principio abordarían prioritariamente las siguientes cuestiones: *a)* recopilación y difusión de estadísticas; *b)* asistencia a nivel de los países, incluidos los PTDP; *c)* mecanismos de fijación de salarios y negociación salarial; *d)* salarios, productividad y rendimiento económico; y *e)* diferenciales y disparidades salariales.



---

## La transferabilidad de las calificaciones

En marzo de 2007, la Comisión de Empleo y Política Social examinó un documento<sup>33</sup> en el que se analizaban las políticas destinadas a promover la transferabilidad y el reconocimiento de las calificaciones en el contexto del Programa Global de Empleo. Los miembros de la Comisión comentaron las ventajas del desarrollo de las calificaciones para los trabajadores, los empleadores y los mercados del trabajo resultantes de una mayor flexibilidad y movilidad, los efectos negativos de la «fuga de cerebros» en el contexto de la migración, las diversas funciones de los interlocutores en el desarrollo de las calificaciones, y la pertinencia de la transferabilidad de las calificaciones en la economía informal. Manifestaron su interés en que la Oficina ampliara su labor relativa a las calificaciones básicas y las metodologías conexas, y sobre las estrategias orientadas hacia el futuro para el desarrollo de las calificaciones, en que recibiera información sobre las opciones en materia de políticas y la experiencia internacional, y en que explorara algunos temas como la integración del desarrollo de las calificaciones en las estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo. También se abogó por una cooperación más estrecha con el Centro de Turín y el Centro Interamericano de Investigaciones y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), y con los interlocutores sociales, en las actividades de cooperación técnica.

## La economía informal

En marzo de 2007, la Comisión de Empleo y Política Social tuvo ante sí un documento sobre la economía informal<sup>34</sup>, que había sido elaborado y presentado conjuntamente por los Sectores del Empleo y de la Protección Social. Recordando la resolución y las conclusiones relativas al trabajo decente y la economía informal que fueron adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2002, el documento ilustraba ejemplos de iniciativas innovadoras impulsadas por los mandantes, y examinaba cuestiones clave de política y enfoques prácticos que se estaban implantando para promover el trabajo decente en la economía informal. También daba cuenta de la labor realizada en el marco del Programa y Presupuesto para 2006-2007. La Comisión reconoció la complejidad de la cuestión y la necesidad de que todos los interlocutores trabajaran en concierto. Había un amplio consenso en que la Oficina debía proseguir su labor de dirección del debate político sobre la economía informal, con el doble objetivo de preservar su potencial de generación de empleo y de ampliar la protección. También alentó a la Oficina a seguir estudiando las distintas maneras de medir y vigilar la evolución de la economía informal.

## Estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo

En noviembre de 2006, la Comisión de Empleo y Política Social examinó las funciones, estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo en el contexto del Programa de Trabajo Decente de la OIT<sup>35</sup>. La Comisión apoyó resueltamente la necesidad de mejorar la eficacia de las inspecciones del trabajo como condición básica para la buena gobernanza en el trabajo. Las inspecciones cumplían una función crucial para proporcionar asesoramiento y orientación, respaldar los programas nacionales relacionados, por ejemplo, con la seguridad y salud en el trabajo, y promover el cumplimiento de la ley. El cumplimiento laxista de la legislación no atraía a los inversores.

No obstante, también se observó que en muchos casos, las inspecciones del trabajo se caracterizaban por una dotación de recursos escasa y un nivel insuficiente de formación, especialmente en los países en desarrollo. La Comisión puso de relieve el papel esencial de la Oficina para ayudar a los Estados Miembros a reforzar sus inspecciones del trabajo, con

---

el apoyo de sus interlocutores sociales, proporcionando asistencia técnica y cooperación, desarrollando recursos de formación y de otras maneras.

Por consiguiente, la Comisión recomendó que se invitara a la Oficina a elaborar, evaluar y aplicar una estrategia para apoyar la modernización y el fortalecimiento de las inspecciones del trabajo, con la colaboración que fuese necesaria a nivel internacional para alcanzar esas metas. Se acordó que en ese contexto, había que consolidar el papel que desempeñaban las inspecciones del trabajo en el marco de los programas de trabajo decente por país y de las estrategias nacionales de desarrollo. La Comisión respaldó también las propuestas de la Oficina para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de inspección mediante la introducción de herramientas tales como las auditorías tripartitas de los sistemas de inspección del trabajo y de un portal global en Internet sobre la inspección del trabajo.

## **Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional**

De conformidad con lo preconizado en las conclusiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, adoptadas por la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003), la OIT participó activamente en la formulación de un enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional (SAICM). Dicho enfoque estratégico fue finalizado y adoptado por la Conferencia Internacional de Gestión de los Productos Químicos celebrada en Dubai, Emiratos Arabes Unidos, en febrero de 2006.

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración apoyó el enfoque estratégico, incluidas las medidas de seguimiento propuestas<sup>36</sup>. La OIT participa activamente en el comité de aplicación del fondo fiduciario del programa de inicio rápido del SAICM, para garantizar que la Oficina ejerza una influencia adecuada para sustentar sus puntos de vista en cuanto a las decisiones de financiación relacionadas con las propuestas de proyectos formuladas por los mandantes. La primera serie de propuestas presentadas en el marco del programa de inicio rápido se analizaron en octubre de 2006. En colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la OIT aprobó proyectos de gestión integrada de productos químicos para 15 países y para una organización de trabajadores. Esos proyectos figuran en la primera fase de los programas de creación de capacidad en los Estados Miembros para la puesta en práctica del sistema mundialmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (GHS), en el marco del programa global UNITAR/OIT de creación de capacidad para el GHS. Una segunda serie de proyectos en el marco del programa de inicio rápido se presentaron en mayo de 2007. La OIT seguirá velando por que las propuestas de proyectos formuladas por los mandantes se ajusten a la normativa del programa de inicio rápido y reciban la debida consideración para su financiación en el comité de aplicación del fondo fiduciario.

## **Informe y conclusiones del taller técnico sobre gripe aviar y el lugar de trabajo**

El 27 de septiembre de 2006, la OIT celebró en Ginebra un taller técnico sobre la gripe aviar y el lugar de trabajo, preparación y respuesta. El taller, en el que participaron representantes de los empleadores y los trabajadores y de organismos internacionales, brindó la oportunidad de examinar cuestiones fundamentales relativas a la seguridad y la salud en el trabajo, así como al empleo y los medios de subsistencia, en el marco del plan de acción conjunto para contribuciones del sistema de Naciones Unidas en relación con la

---

posible propagación del virus de la gripe aviar. En este taller se procedió por primera vez a examinar el reciente plan de acción de las Naciones Unidas en el contexto específico del mundo del trabajo.

El informe y las conclusiones <sup>37</sup> del taller fueron examinados por el Consejo de Administración en noviembre de 2006. Esta actividad fue elogiada por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, los cuales solicitaron a la OIT que continuara ocupándose de esa cuestión.

## **Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación**

El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada sobre la revisión de las Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de las Fuentes de Radiación (NBS), patrocinadas conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) <sup>38</sup>, la OIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos/Agencia para la Energía Nuclear (OCDE/AEN), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, consideró la invitación que el OIEA había cursado a la OIT para que participara en la revisión de las normas básicas de seguridad. Los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores del Consejo de Administración convinieron en designar a un experto y a un suplente para participar en las reuniones del Comité Técnico encargado de la revisión de las normas.

## **VII. Empresas multinacionales**

### **Planificación del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social**

En marzo de 2007, la Subcomisión de Empresas Multinacionales examinó una propuesta relativa al acto de celebración del 30.º aniversario de la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN)*. La Subcomisión subrayó la necesidad de demostrar que la OIT disponía de instrumentos que le permitían ir más allá de la labor de apoyo a los gobiernos que cumplía tradicionalmente. El acto no sólo estaría destinado a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas empresas, dado que éstas operaban cada vez más en cadenas de suministro. A la luz de la discusión celebrada en la Subcomisión, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de programa para el acto, que tendrá lugar los días 1.º y 2 de noviembre de 2007 en Lisboa, Portugal.

### **Informe sobre las modalidades de un programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración sobre las EMN y otras cuestiones conexas**

El Consejo de Administración aprobó la creación de un programa de la Oficina, que se llevará a cabo en colaboración con los departamentos pertinentes, destinado a facilitar a las empresas asesoramiento especializado acerca de la aplicación de las normas

---

internacionales del trabajo y la Declaración sobre las EMN. Solicitó que la Oficina se esforzara por realizar esta labor recurriendo a financiación extrapresupuestaria.

### **Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (RSE)**

**a) En el seno de la OIT, incluidos la Iniciativa InFocus sobre la responsabilidad social de la empresa y el Centro Internacional de Formación**

**b) En el seno de otras organizaciones**

La Subcomisión de Empresas Multinacionales examinó las actividades relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (RSE) llevadas a cabo en la OIT, incluida la Iniciativa InFocus sobre la responsabilidad social de la empresa y el Centro Internacional de Formación<sup>39</sup>, y en el seno de otras organizaciones<sup>40</sup>. El Consejo de Administración recomendó que se definiera mejor la función de la OIT a fin de dar mayor amplitud al debate sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE), y solicitó que las informaciones suministradas sobre las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones incluyeran informaciones detalladas sobre la evolución de la situación y la forma en que la OIT participaba en las actividades de otras organizaciones, así como también sobre todo lo relacionado con la Declaración sobre las EMN.

### **Actualización de las prioridades estratégicas del Programa de Empresas Multinacionales (MULTI) para 2006-2007**

La Subcomisión de Empresas Multinacionales examinó las prioridades estratégicas de MULTI para 2006-2007 y dio orientaciones sobre los temas de trabajo que deberían tener prioridad, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración. Las prioridades establecidas comprendían: la organización del 30.º aniversario de la *Declaración tripartita* de la OIT, la creación de un servicio de consultas, la coordinación de las actividades de la Oficina relacionadas con las EMN, la elaboración de módulos de formación en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT y la realización de investigaciones sobre las Zonas Francas Industriales (ZFI) y las cadenas de suministro.

## **VIII. Actividades sectoriales**

### **Futura orientación, programa y cuestiones afines**

En noviembre de 2006 y marzo de 2007, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines examinó minuciosamente la futura orientación del Programa de Actividades Sectoriales. La Comisión consideró los documentos<sup>41</sup> presentados por la Oficina, en los cuales se proponía, entre otras cosas: agrupar los sectores en ocho conjuntos; dejar de lado la rotación automática de los sectores; profundizar el proceso de consulta con los interlocutores sociales y los gobiernos en cada agrupación utilizando órganos consultivos; mejorar la coordinación de la investigación para ampliar la base de conocimientos sobre cuestiones sectoriales; reforzar la colaboración dentro de la Organización y fortalecer los vínculos entre los programas sectoriales y el terreno, en particular, mediante la incorporación de cuestiones sectoriales en los programas de trabajo

---

decente por país (PTDP). A partir de esos documentos, la Comisión hizo recomendaciones sobre la manera en que se podría mejorar el enfoque sectorial de la OIT. El Consejo de Administración suscribió dichas recomendaciones, alentó la incorporación de consideraciones sectoriales en las actividades generales de la Organización y en los PTDP, y aprobó el establecimiento de prioridades mediante la creación de agrupaciones de sectores y órganos consultivos encargadas de examinar el contenido y los tipos de actividades sectoriales para ayudar a la Oficina en su labor al servicio del Consejo de Administración y su Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines. Al aprobar las recomendaciones de la Comisión, el Consejo de Administración también determinó cinco actividades principales a llevarse a cabo en 2008-2009 en el marco del Programa de Actividades Sectoriales.

## **Programas de acción y reuniones sectoriales**

En noviembre de 2006 y marzo de 2007, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines relativas al objeto, la duración y la composición de las reuniones sectoriales que habrían de celebrarse en 2007<sup>42</sup>, y autorizó la publicación y la distribución de la *Nota sobre las labores* de las dos reuniones tripartitas celebradas en 2006, una sobre el sector de transporte por carretera<sup>43</sup> y la otra sobre el sector minorista<sup>44</sup>, así como la publicación del *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas de carbón subterráneas*<sup>45</sup>.

En noviembre de 2006, la Comisión examinó y debatió el informe de evaluación sobre los programas de acción sectoriales iniciados en 2004<sup>46</sup>. En marzo de 2007, también tomó nota del informe del Grupo Directivo Mundial sobre los programas de acción en curso, centrado en los avances de los programas de acción iniciados en 2006<sup>47</sup>.

## **Colaboración con la UNESCO y la Organización Marítima Internacional (OMI) en cuestiones sectoriales**

A partir de las recomendaciones de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines, cuyos miembros reiteraron su apoyo a la labor del *Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente* (CEART), encaminada a promover altos niveles profesionales y mejorar la condición de los docentes, el Consejo de Administración autorizó la distribución del informe de la novena reunión<sup>48</sup> y pidió al Director General que al planificar y llevar a cabo las actividades futuras de la Oficina tomara en consideración, cuando procediera y en consulta con el Director General de la UNESCO, las propuestas formuladas por el Comité Mixto de cara a futuras actividades de la OIT y la UNESCO.

Por otra parte, en marzo de 2007, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS) examinó las conclusiones y las propuestas del Comité Mixto en cuanto a las alegaciones presentadas por organizaciones de docentes acerca de la inobservancia de las recomendaciones relativas al personal docente. A partir de las recomendaciones de la Comisión, el Consejo de Administración autorizó al Director General a comunicar las partes pertinentes del informe a los gobiernos y las organizaciones de docentes en cuestión y decidió transmitir dicho informe a la Conferencia Internacional del Trabajo, en la presente reunión, para que sea examinado por la Comisión de Aplicación de Normas.

En junio de 2006, el Consejo de Administración aprobó la resolución y el proyecto de directrices del *Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo*, y autorizó su divulgación por la OIT<sup>49</sup>.

---

En respuesta a la segunda reunión del Grupo de Trabajo <sup>50</sup>, el Consejo de Administración aprobó en marzo de 2007 el mandato revisado del *Grupo de Trabajo mixto*.

En noviembre de 2006 <sup>51</sup>, el Consejo de Administración autorizó a la Oficina a seguir participando en las actividades emprendidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) con el fin de establecer normas de seguridad para buques pesqueros pequeños, e invitó al Grupo Gubernamental, al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores de la OIT a designar cada uno un representante que participará, sin costos para la Oficina, en las actividades del Grupo de Trabajo por correspondencia y formará parte de la delegación de la OIT al 50.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI, en 2007. En marzo de 2007, tras examinar el informe de la Oficina sobre la evolución de estas actividades, y sin haber recibido nominación alguna del Grupo Gubernamental, el Consejo de Administración aprobó las nominaciones de los representantes de los empleadores y los trabajadores.

Por conducto de la Comisión, el Consejo de Administración también tomó nota de la labor de otros órganos mixtos OMI/OIT <sup>52</sup>. Dando curso a las recomendaciones de la Comisión, el Consejo de Administración aceptó acoger la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Desguace de Buques, a reserva de la decisión que tome al respecto el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI.

## **IX. Cooperación Técnica**

### **Avances de la puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país (PTDP)**

En noviembre de 2006, la Comisión de Cooperación Técnica revisó los programas de trabajo decente por país (PTDP). Dos años después de la introducción oficial de los PTDP como principal vehículo para la planificación y ejecución de los programas de la OIT a nivel de países, este enfoque se está arraigando en todas las regiones. Si bien el proceso se encuentra aún en sus primeras fases, ya pueden discernirse resultados significativos. En África, 16 países de un total de 53 cuentan ya con un PTDP completo, y hay otros 25 en preparación. En Asia y el Pacífico, 10 países han completado algún tipo de marco para la programación de PTDP. Las cifras correspondientes a Europa y América Latina eran 10 y uno respectivamente; en el caso de América Latina, está en preparación un plan subregional para América Central. En los Estados árabes hay un PTDP. La Comisión examinó en qué medida los PTDP se han incorporado en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y vinculado a los resultados más amplios del MANUD. Además, se analizó la manera en que los PTDP permiten que la Oficina se oriente hacia una definición de prioridades menos dependiente de los donantes, consolidando las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y también a los recursos extrapresupuestarios, y examinando las enseñanzas extraídas y las cuestiones que han de abordarse en el futuro.

### **Políticas y práctica de la movilización de recursos para la cooperación técnica**

En noviembre de 2004, el Consejo de Administración adoptó los lineamientos generales de una estrategia de movilización de recursos. En consonancia con la recomendación específica que había hecho en marzo de 2005, de tomar disposiciones para apoyar la integración de las cuestiones de género, el Consejo de Administración suscribió un año después la propuesta de hacer participar a los donantes en la formulación de los

---

programas de trabajo decente por país. En junio de 2006, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución y conclusiones por las cuales se recomendaba, entre otras cosas, que la OIT siguiera propiciando acuerdos de asociación multianuales con los organismos donantes y, poco a poco, orientándose hacia un marco de programación común con la comunidad de donantes, esforzándose por armonizar los diversos acuerdos con cada donante a fin de garantizar una mayor estabilidad, previsibilidad y constancia. En ese contexto, la Comisión examinó en noviembre de 2006 los avances en relación con la estrategia de movilización de recursos de la OIT, los retos encontrados y las opciones para seguir adelante.

Se informó a la Comisión que las nuevas aprobaciones extrapresupuestarias en 2005 se elevaron a 176.277.000 dólares de los Estados Unidos, y que la suma estimada para 2006 era de unos 200 millones de dólares, récord absoluto de las contribuciones voluntarias anuales asignadas a la OIT. Entre otros, la Comisión trató los temas que siguen: acuerdos de asociación nuevos o ampliados; mayor coordinación entre donantes; movilización de recursos locales; simplificación del establecimiento de prioridades internas; promoción del tripartismo y apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores; incorporación de la igualdad de género; y PTDP.

### **Seguimiento de la resolución sobre cooperación técnica adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95.ª reunión (2006)**

En junio de 2006, la Conferencia Internacional del Trabajo reiteró que esta última debía seguir siendo un instrumento principal y un medio de acción fundamental de la OIT en el cumplimiento de su cometido. También hizo hincapié en que los PTDP, establecidos mediante consultas tripartitas a escala nacional, eran un mecanismo clave para prestar asistencia técnica en cada país. Al respecto, se sacó una serie de conclusiones y se hicieron recomendaciones acerca de una diversidad de temas.

En noviembre de 2006, la Comisión de Cooperación Técnica evaluó las medidas que se habían tomado o previsto inmediatamente después de la Conferencia para dar curso a esas conclusiones y recomendaciones. Dicha evaluación abarcó los temas siguientes: integración del Programa de Trabajo Decente en el marco programático del sistema de las Naciones Unidas; tripartismo y diálogo social en la prestación de cooperación técnica; establecimiento de asociaciones y movilización de recursos para la cooperación técnica; e implicaciones para la cooperación técnica de la OIT. El Consejo de Administración, por recomendación de su Comisión, solicitó que la Oficina presentara un informe de aplicación a mitad de período a la Comisión de Cooperación Técnica en su reunión de noviembre de 2008, a fin de que ésta pudiera hacer una evaluación en profundidad de los progresos realizados y proporcionar orientaciones al respecto, cumpliendo de ese modo su función de gobernanza<sup>53</sup>.

### **La iniciativa empresarial de la mujer y la promoción del trabajo decente: evaluación temática**

En su reunión de marzo de 2007, la Comisión de Cooperación Técnica llevó a cabo una evaluación temática, que en esta oportunidad tuvo por tema la iniciativa empresarial de la mujer y la promoción del trabajo decente. El informe de evaluación presentado por la Oficina estaba basado en las conclusiones de los informes a medio período y los informes finales de una selección de programas y proyectos de cooperación técnica de la OIT emprendidos desde 2001. El presupuesto total para los 15 proyectos incluidos en la evaluación ascendió a 26.444.804 dólares de los Estados Unidos, lo que supone un

---

promedio de alrededor de 1,7 millones de dólares por proyecto. La Comisión deliberó sobre la manera en que la promoción de la iniciativa empresarial de la mujer había contribuido al Programa de Trabajo Decente. Más concretamente, considerando los objetivos de desarrollo y los beneficiarios específicos, la Comisión pasó revista a las estrategias e intervenciones necesarias para lograrlos. Asimismo, la Comisión examinó el diseño, los resultados, la responsabilización, la sostenibilidad y la eficiencia de los proyectos y, sobre la base de las enseñanzas extraídas de su ejecución, analizó las estrategias y los enfoques que era preciso adoptar en una serie de esferas concretas de la futura labor en este campo.

## **Asociaciones público-privadas para la cooperación técnica**

En junio de 2006, la Conferencia Internacional del Trabajo examinó la función de la OIT en materia de cooperación técnica. En una de sus conclusiones, la Conferencia sostuvo que las asociaciones público-privadas eran una fuente potencial de financiación y una amplia base de conocimientos, por lo que pidió al Consejo de Administración que estableciera directrices y criterios claros para la gobernanza de dichas asociaciones y supervisara su funcionamiento en la práctica. Con ese fin, se preparó un documento conceptual sobre las asociaciones público-privadas destinado a la Mesa de la Comisión de Cooperación Técnica. A pedido de los miembros de la Mesa, cuyos comentarios sobre dicho documento se tuvieron en cuenta, en marzo de 2007 se presentó a la Comisión un informe<sup>54</sup> que trataba de cuestiones tales como: procedimientos para evaluar y aprobar las propuestas de asociación; criterios para determinar las posibilidades de asociación; y orientaciones sobre las etapas y la estipulación de disposiciones relativas a cada asociación. Aunque hubo un extenso debate sobre los distintos componentes del punto propuesto que requería decisión, no hubo consenso al respecto y el punto no se adoptó.

## **Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados**

Durante el período que nos ocupa, la OIT siguió colaborando estrechamente con el Ministerio de Trabajo, la Federación General de Sindicatos Palestinos (PGFTU) y la Federación de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura Palestinas (FPCCIA) en la ejecución de su programa de cooperación técnica, a fin de responder a las dificultades que encara la población palestina y de identificar nuevas iniciativas de cooperación técnica que contribuyan a reducir sus crecientes niveles de desempleo y pobreza.

Las tres prioridades principales de este programa son; el establecimiento de programas de empleo de urgencia para la población palestina; el desarrollo de capacidades institucionales de los mandantes, con miras a que éstos aumenten su influencia en las políticas sociales y de empleo a escala nacional, y la promoción de iniciativas de protección social.

La Oficina Regional de la OIT contribuyó a los esfuerzos de movilización de recursos, por medio de sus contactos e iniciativas constantes de coordinación con otros organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con los países donantes (por ejemplo, Arabia Saudita y Kuwait) y las instituciones regionales (como la Sociedad de la Media Luna Roja), a fin de obtener recursos extrapresupuestarios para garantizar la continuidad del programa.

En 2006, la Sociedad de la Media Luna Roja aportó recursos suplementarios para contribuir a terminar la construcción del Centro de Rehabilitación Profesional de Hebrón, proyecto ejecutado por el PNUD. Dicha construcción debía terminar en el primer semestre de 2007. La Oficina obtuvo 550.000 dólares del Banco Islámico de Desarrollo para equipar



---

el Centro e impartir formación a su personal, a fin de que los grupos más desfavorecidos se beneficien de sus servicios. En la actualidad, se está procediendo a preparar un acuerdo para la creación de un fondo fiduciario.

La OIT también ha prestado asistencia técnica en forma de ayuda y asesoramiento jurídicos a los trabajadores palestinos empleados en Israel, y ha realizado una evaluación de las necesidades en materia de seguridad social con miras a establecer el Instituto Palestino de Seguridad Social en los territorios ocupados.

El proyecto de desarrollo de capacidades denominado «Diálogo social y civil para la reconstrucción y reconciliación» sigue adelante, a cargo del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. En 2006, se diseñaron e impartieron otros cursos de desarrollo de capacidades.

La OIT, conjuntamente con una organización no gubernamental denominada Jóvenes Empresarios de Palestina, está desarrollando en la Ribera Occidental y Gaza un programa que promoverá el trabajo decente por medio del fomento de las microempresas y las pequeñas empresas a cargo de jóvenes de ambos sexos. La OIT inició las labores preparatorias encaminadas a utilizar los fondos restantes de un proyecto de cooperación técnica financiado por Kuwait para promover actividades de generación de ingresos destinadas especialmente a mujeres y hombres que viven en aldeas remotas y confinadas, como una forma de intervención de urgencia ante el avance de la pobreza y el desempleo.

La Oficina sigue prestando asistencia a las organizaciones de empleadores y trabajadores en la organización de talleres y seminarios de formación, en colaboración con la oficina exterior de la zona y el Centro de Formación Internacional de la OIT de Turín.

Recientemente, la OIT impulsó un proyecto regional sobre integración de consideraciones sobre el género y el ejercicio de derechos en la comprensión de las economías informales en los Estados árabes, cuyo objetivo es promover el trabajo decente para hombres y mujeres en la economía informal como medio clave de reducir la pobreza y la desigualdad de género, y propiciar un desarrollo humano sostenible en dichos Estados.

## **Respuesta de la OIT a la situación posterior a la crisis en el Líbano**

En noviembre de 2006, los miembros de la Comisión de Cooperación Técnica tuvieron ante sí un informe sobre las medidas tomadas por la OIT en respuesta a la situación posterior a la crisis en el Líbano. Luego del envío de una misión de evaluación de las necesidades después del conflicto, en septiembre de 2006, la OIT entabló un dinámico diálogo con sus mandantes, los interlocutores sociales, las instituciones públicas y privadas, y la comunidad de donantes acerca de la ejecución de un programa integrado de recuperación en el Líbano. A efectos de responder a las necesidades más acuciantes, la OIT puso en marcha el programa titulado «Creación de empleo y generación de ingresos mediante el desarrollo de microempresas y pequeñas empresas agroindustriales en el sur del Líbano». La OIT terminó también un estudio sobre el impacto del conflicto de 2006 en las pequeñas y medianas empresas del Líbano, y las vías de recuperación, y está participando en la finalización de una encuesta sobre el impacto de la guerra en los hogares y las condiciones de vida.

Actualmente, la OIT está ampliando su programa de cooperación técnica en el Líbano, mediante el desarrollo del proyecto «Recuperación socioeconómica local de las zonas del sur del Líbano afectadas por la guerra», que se sometió a consideración del Fondo de Recuperación y se prevé iniciar en el tercer trimestre de 2007. Además, en el marco del programa OIT/USDOL <sup>55</sup>, el IPEC acaba de emprender el programa titulado

---

«Recuperación de niños y prevención de las peores formas de trabajo infantil en el sur». Estas iniciativas sentarán las bases de la estrategia más completa de la OIT en materia de recuperación y transición del Líbano, cuyos objetivos abarcarán los servicios públicos de empleo, el desarrollo de la iniciativa empresarial, la formación profesional y la protección de los derechos de las trabajadoras. Dicha estrategia complementará los programas de recuperación tras el conflicto que llevan a cabo otros organismos especializados de las Naciones Unidas, y se basarán en una vigorosa colaboración interinstitucional.

## **Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia**

Con ocasión de la 95.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2006), los interlocutores sociales y el Gobierno de Colombia presentaron a la Comisión de Aplicación de Normas el «Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia». En dicho documento se preveían, entre otros temas, la instalación de una nueva representación de la OIT en Colombia y el compromiso suscrito por los interlocutores sociales y el Gobierno colombiano en el sentido de promover el trabajo decente y la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, de sus dirigentes sindicales y de sus organizaciones, especialmente en lo que concierne a la vida, la libertad sindical, de asociación y de expresión, la negociación colectiva, así como a la libre empresa para los empleadores.

Con fondos de la Oficina, en 2006 se contribuyó a la realización de tres seminarios, en los que participaron las tres centrales sindicales de Colombia (Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), Confederación General de Trabajadores (CGT) y Central de Trabajadores de Colombia (CTC)). Estas actividades tenían por objeto promover el Acuerdo Tripartito y los derechos fundamentales, en la perspectiva de dar a conocer a los miembros de las organizaciones citadas la importancia del consenso alcanzado para buscar mejorar las condiciones laborales y el respeto a las garantías fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras mediante este compromiso tripartito. También con el apoyo de la Oficina, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) promovió entre sus asociados el «Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia» durante el IX Encuentro de Laboralistas Empresariales, celebrado en Bucaramanga a fines de octubre de 2006.

En marzo de 2007, la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración tuvo ante sí un informe intermedio sobre el programa de cooperación técnica para Colombia. Tras tomar conocimiento de la evolución de la situación, la Vicepresidenta trabajadora agradeció a la Oficina y al Gobierno de Colombia las medidas adoptadas hasta entonces, pero manifestó su decepción ante la falta de progresos por lo que se refería al respeto de los derechos sindicales en Colombia desde la firma del Acuerdo Tripartito. Refiriéndose a la información según la cual las fuerzas armadas colombianas estaban implicadas en el asesinato de civiles, pidió encarecidamente a los gobiernos donantes que hicieran contribuciones a la OIT y al desarrollo social, en vez de prestar ayuda militar a Colombia.

En una reunión efectuada el 10 de mayo de 2007, el Fiscal General de Colombia informó que en los últimos cuatro meses los fiscales especializados, conjuntamente con 78 investigadores, lograron iniciar 20 investigaciones, vincularon procesalmente a 44 personas, capturaron a otras 20 y terminaron la etapa de instrucción de 25 casos que ya pasaron a juicio. En los últimos tres años hubo 37 casos resueltos que involucraron a 59 condenados.

En el ámbito del diálogo social, la Oficina está dando mayor dinamismo a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales — órgano

---

tripartito — para que de forma periódica discuta diferentes cuestiones de preocupación en el ámbito laboral. Asimismo, la Oficina ha impulsado la reactivación de la Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, instancia que se ocupa en el ámbito nacional de los casos de conflictos laborales. La Comisión quedó formalmente constituida a inicios de mayo de 2007 y comenzará a funcionar en las próximas semanas.

El Gobierno, a pedido de las centrales sindicales, elevó sustancialmente los aportes inicialmente asignados al proyecto denominado «Fortalecimiento del diálogo social y de los derechos fundamentales, la libertad sindical y la negociación colectiva en Colombia», con una asignación de 4.500 millones de pesos colombianos (aproximadamente 2.250.000 dólares de los Estados Unidos) para el año en curso.

La Oficina sigue recabando el apoyo de los países donantes para incrementar los fondos que permitan desarrollar las actividades de cooperación técnica en el marco del Acuerdo Tripartito.

## **X. Cuestiones financieras**

### **Aplicación del Programa en 2006**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración consideró el informe sobre la aplicación del Programa en 2006. Aunque se congratuló de las constantes mejoras del formato y el contenido del informe, el Consejo de Administración subrayó que hacían falta mejores indicadores y una evaluación más objetiva de las dificultades surgidas y de las enseñanzas que se extrajeron en la consecución de los objetivos estratégicos.

### **Auditoría**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración tomó nota del informe del Auditor Interno Jefe para 2006 y del informe del curso dado por la Oficina al informe del Auditor Interno Jefe para 2005. Asimismo, el Consejo de Administración tomó nota del curso dado por la Oficina al informe del Auditor Externo sobre las cuentas para 2004-2005.

### **Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración consideró las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009, cuyo principal objetivo es apoyar la ejecución del Programa de Trabajo Decente en los países, regiones y el mundo entero. Reconociendo las dificultades que muchos contribuyentes tenían para aumentar sus contribuciones al presupuesto ordinario, se suscribió un presupuesto de crecimiento real cero, que se someterá a consideración de la 96.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Dicho presupuesto traduce el compromiso de ajustarse a las orientaciones del Consejo de Administración en lo que se refiere a las prioridades, a la continuación del proceso de descentralización, al apoyo a la reforma de las Naciones Unidas, a la racionalización de las estructuras y a la mejora de la eficacia. El Consejo de Administración aprobó la creación de una cuenta suplementaria del presupuesto ordinario, que servirá para canalizar la financiación voluntaria destinada a prioridades en el ámbito regional.

---

## **Mandato para el examen de la estructura externa de la OIT**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración adoptó el mandato para el examen de la estructura externa de la OIT, cuyo objetivo es identificar, en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, opciones más efectivas y eficientes de las disposiciones relativas a las oficinas exteriores y de la sede de la OIT (incluido el Centro Internacional de Formación de Turín) en lo que atañe a la prestación de servicios a sus mandantes y al apoyo a la ejecución del Programa de Trabajo Decente en las regiones y países.

## **Adopción de las Normas Contables Internacionales del Sector Público**

En noviembre de 2006, la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración examinó el documento en el que se proponía adoptar las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS). La adopción fue recomendada al Consejo de Administración con la solicitud de que en la reunión siguiente la Oficina presentara un informe preliminar sobre las implicaciones de esa adopción para el Reglamento Financiero. En marzo de 2007, se presentó una actualización en la que se explicaba que del examen inicial se desprendería que la adopción de las IPSAS no supondría cambios fundamentales en los requisitos de dicho Reglamento.

## **Estrategia en materia de recursos humanos**

El noviembre de 2006, el Consejo de Administración suscribió el primer informe anual sobre la estrategia de la OIT en materia de recursos humanos. En dicho informe se indicaba que durante los primeros nueve meses de aplicación de la estrategia se habían logrado importantes avances en la consolidación de las bases necesarias para el logro de las metas, etapa que se había centrado en los procesos de iniciación/fortalecimiento, en la definición de indicadores básicos y en la creación de condiciones favorables a la aceptación de la estrategia por los directivos y el personal. El perfeccionamiento de las capacidades de evaluación del rendimiento del personal y de presentación de informes, y el fortalecimiento de una cultura de aprendizaje constituyen el eje de las medidas de reforma adoptadas en el marco de la estrategia con el objeto de armonizar de mejor forma las políticas en materia de recursos humanos con el cumplimiento de los objetivos de la Organización.

## **Establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente**

En marzo de 2007, el Consejo de Administración consideró la propuesta de establecer un Comité Consultivo de Supervisión Independiente. La decisión se pospuso y se pidió que la Oficina prosiguiera las consultas con miras a alcanzar el consenso en cuanto a la composición y la labor de dicho Comité.

## **Evolución futura del Centro de Internacional de Formación de Turín**

En marzo de 2007, la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración suscribió la propuesta de establecer un grupo de trabajo tripartito que siga tratando medidas concretas para articular mejor las actividades del Centro con el Programa de Trabajo Decente de la OIT. Entre otras cosas, dicho grupo de trabajo se centrará en las posibles

---

opciones de algún mecanismo de contribuciones que permita reducir a un nivel manejable las incertidumbres y la impredecibilidad de los ingresos del Centro, cuya dependencia con respecto a fuentes de financiación extrapresupuestarias es excesiva. Las recomendaciones y conclusiones del grupo de trabajo serán tratadas por el Consejo del Centro, en noviembre de 2007.

## **Locales de la OIT**

En noviembre de 2006, la Subcomisión de Construcciones de la PFA consideró dos documentos sobre las obras de renovación del edificio de la sede y otro documento en el que se hacía una reseña general de los locales de la OIT. En marzo de 2007, en respuesta a una solicitud de la Subcomisión, la Oficina presentó un documento sobre el curso dado al estudio técnico sobre la renovación del edificio de la sede, que daba cuenta de las implicaciones financieras de la misma. Se decidió autorizar al Director General a entablar negociaciones sobre la posible transferencia o venta de terrenos y de derechos de superficie de la Organización para cubrir parcialmente los costos de renovación del edificio de la sede.

## **Tecnologías de la información y la comunicación**

El Consejo de Administración aprobó la estrategia de la tecnología de la información de la Oficina para 2007-2009, bajo reserva de la presentación de una información actualizada en noviembre de 2007. En el correr del año, se trataron los aspectos principales del Sistema Integrado de Información sobre los Recursos (IRIS), incluidas las enseñanzas extraídas hasta la fecha, los beneficios y ventajas conseguidos y el ulterior despliegue de la funcionalidad del IRIS en el terreno.

## **Evaluación**

En noviembre de 2006, la Oficina presentó un informe de evaluación anual que suministró al Consejo de Administración informaciones y un análisis de las prácticas de evaluación de la OIT y de la utilidad de las mismas para mejorar la transparencia, la eficiencia y el aprendizaje institucional. El Consejo de Administración tomó nota del progreso alcanzado en la aplicación de la nueva política de evaluación adoptada en noviembre de 2005. El Consejo de Administración también examinó los informes de evaluación independiente del programa de trabajo decente de Filipinas y de la estrategia de la OIT en materia de inversiones con alto coeficiente de empleo.

# **XI. Organos rectores de la OIT**

## **Conferencia Internacional del Trabajo**

### ***Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo***

A solicitud del Consejo de Administración, la Oficina preparó para la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo dos documentos de información sobre las normas que rigen las resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo, centrados en las que se presentan inicialmente a las comisiones establecidas por la Conferencia<sup>56</sup>. Para facilitar el debate del Consejo de Administración sobre el segundo documento, la Oficina recopiló una lista completa de las resoluciones adoptadas

---

por la Conferencia desde 1919<sup>57</sup>. Además, la Oficina confirmó que las resoluciones de la 95.ª reunión se habían adoptado de conformidad con el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, y que una resolución como las que se adoptaron en esa reunión de la Conferencia no abrogaba lo dispuesto en un convenio.

### ***Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo***

#### Resolución relativa a la relación de trabajo

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración analizó el seguimiento de la resolución relativa a la relación de trabajo adoptada por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo<sup>58</sup>. En dicha resolución se invitaba al Consejo de Administración a dar instrucciones al Director General para que prestara asistencia a los mandantes en lo que atañe a los mecanismos de aplicación y seguimiento, y para que recopilara y difundiera información y emprendiera estudios comparativos y encuestas. El Consejo de Administración examinó las medidas que se proponía que tomara la Oficina para dar efecto a la resolución. Con dichas actividades se pretendía seguir reforzando la base de conocimientos desarrollada durante la fase preliminar del proceso normativo, así como mejorar la calidad y disponibilidad de los indicadores, estadísticas e información sobre los que se basan las políticas nacionales. Se pedía al Director General que distribuyera el texto de la resolución sobre la Recomendación núm. 198 y que recabara información sobre la situación actual de la legislación y la práctica en lo que atañe a la relación de trabajo, y que tomara en consideración la resolución al preparar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009.

En respuesta a la decisión del Consejo de Administración, la Oficina, en una primera etapa, emprendió una investigación para nutrir y actualizar la base de conocimientos sobre la cuestión. La consiguiente recolección de nuevas leyes, casos judiciales y publicaciones académicas mostró que las situaciones evolucionan rápidamente en lo relativo a la relación de trabajo y que la Oficina tiene que mantenerse al tanto para que el asesoramiento técnico que presta a los mandantes sea de alto nivel. En segundo lugar, para apoyar los cursos del Centro de Turín sobre formulación participativa de normas laborales, se preparó una guía comentada de la Recomendación núm. 198, utilizando para ello la extensa pericia técnica de un grupo de expertos procedentes del mundo entero. La guía se traducirá en los idiomas de trabajo de la OIT y se pondrá a disposición de los mandantes, lo que comprende su publicación en el sitio web de la OIT y su incorporación en programas de formación. En tercer lugar, en el asesoramiento técnico que de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Constitución de la OIT se presta regularmente con respecto a las reformas de la legislación laboral de los Estados Miembros se ha seguido utilizando la orientación contenida en la Recomendación en lo que atañe a las enmiendas a las disposiciones que rigen la relación de trabajo (Indonesia, Jordania, Namibia, Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en Africa (OHADA) y Zambia). Por último, se proporciona respaldo y asesoramiento técnico a los mandantes que lo solicitan.

#### Resolución relativa al asbesto

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración también trató el seguimiento de la resolución relativa al asbesto<sup>59</sup>, adoptada por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Consejo de Administración decidió solicitar al Director General que comunicara el texto de la resolución en la forma habitual a los gobiernos de los Estados Miembros, y por conducto de éstos a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, y que tomara las medidas apropiadas para poner en práctica la resolución relativa al asbesto, tomando en consideración que la ratificación de los Convenios, incluidos el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), y el Convenio sobre

---

el cáncer profesional, 1974 (núm. 139), conlleva obligaciones convencionales. En la misma reunión del Consejo de Administración, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo analizó las cuestiones relativas al procedimiento que se aplicó para adoptar la resolución relativa al asbesto <sup>60</sup>.

### ***Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)***

Cuando la Conferencia adoptó el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), dispuso que se tomaran dos medidas que permitieran cumplir plenamente con el objetivo básico del mismo, a saber, ofrecer a la gente de mar una «identidad positiva y verificable» para que se le permita entrar en el territorio de otros países cuando la entrada tenga por fin el disfrute de un permiso para bajar a tierra o cumplir actividades profesionales tales como embarcar en su buque. Una de esas medidas fue la elaboración de una norma mundial interoperable para la plantilla biométrica basada en una huella dactilar impresa en forma de números en un código de barras que se incorporará al nuevo documento de identidad de la gente de mar <sup>61</sup>. La norma fue aprobada por el Consejo de Administración en 2004 que también aprobó correcciones menores en 2005. Aun así, seguía planteada la cuestión de saber si la norma podría aplicarse verdaderamente en forma global e interoperable; es decir, si una huella dactilar impresa registrada mediante un determinado mecanismo biométrico en un país podría ser leída correctamente por el equipo de otros países donde se utilizaran dispositivos biométricos diferentes. Antes de 2006, las pruebas mostraron que existían productos biométricos que reunían las condiciones requeridas para aplicar satisfactoriamente la norma en forma interoperable. Luego, en las pruebas realizadas en 2006 se constató que existían otros seis productos con las mismas características, por lo cual, la Organización dispone actualmente de una lista de nueve productos que cumplen con los requisitos del Convenio y la norma biométrica <sup>62</sup>. Este resultado confirma una vez más la viabilidad técnica del Convenio núm. 185.

### ***Fecha, lugar y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo***

#### **Fecha de la 97.<sup>a</sup> reunión (2008)**

En marzo de 2007, se propusieron las fechas provisionales para la celebración de la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) conforme al formato modificado que adoptara el Consejo de Administración en noviembre de 2006 para la 96.<sup>a</sup> reunión (mayo-junio de 2007) de la CIT, por recomendación de su Grupo de Trabajo sobre la CIT <sup>63</sup>. Con arreglo a este formato modificado, se propone provisionalmente que la 97.<sup>a</sup> reunión de la CIT (2008) se inaugure el miércoles 28 de mayo y se clausure el viernes 13 de junio.

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2006, estas fechas provisionales están sujetas a la decisión que adopte el Consejo de Administración en noviembre de 2007 en relación con la configuración futura de la reunión de la CIT, sobre la base del examen que realice su Grupo de Trabajo de la aplicación práctica de sus propuestas durante la reunión de la CIT de 2007. Dichas fechas también están supeditadas a la decisión definitiva que adopte el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en mayo 2007 sobre las fechas de la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2008.

---

## Orden del día de la 98.<sup>a</sup> reunión (2009)

Tras el primer debate sobre el orden del día de la 98.<sup>a</sup> reunión (junio de 2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo, mantenido en noviembre de 2006, el Consejo de Administración pidió que las seis propuestas presentadas por la Oficina en ese contexto le vuelvan a ser presentadas en su siguiente reunión para que sean objeto de un examen más en profundidad <sup>64</sup>. En marzo de 2007, el Consejo de Administración decidió que a los temas inscritos por la Oficina en el orden del día de la reunión de 2009 de la Conferencia se añadieran los tres siguientes <sup>65</sup>: fortalecimiento de las respuestas nacionales al VIH/SIDA en el mundo del trabajo (con miras a la adopción de una recomendación sola — doble discusión); el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado), y la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general).

### ***Propuestas para mejorar su funcionamiento: Grupo de Trabajo sobre la CIT***

Desde su establecimiento en noviembre de 2005, el Grupo de Trabajo ha celebrado cuatro reuniones oficiales, habiendo tenido lugar también varias consultas extraoficiales. El Grupo de Trabajo ha recibido contribuciones de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, así como de los grupos gubernamentales regionales, relativas a sus prioridades para la Conferencia; también recibió su parecer sobre la manera en que puede brindarse una mejor atención a esas prioridades.

En noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo llegó a un acuerdo acerca de una serie de propuestas cuya introducción recomendó a título estrictamente experimental para la reunión de la Conferencia de 2007. Dichas propuestas, así como un plan de trabajo sucinto que constituye un calendario práctico, se adjuntaron a su informe <sup>66</sup> y se presentaron al Consejo de Administración, el que decidió que las propuestas se presentaran como recomendación a la 96.<sup>a</sup> reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo con vistas a su aplicación a título experimental en el marco de lo previsto por la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración también decidió renovar el mandato del Grupo de Trabajo, para permitirle que en marzo de 2007 lleve a cabo un examen de la planificación de la reunión de la Conferencia de 2007, que iría seguido en noviembre de 2007 de un análisis de los resultados de la aplicación práctica de las propuestas durante la reunión de la Conferencia de 2007, y presentar un informe sobre esos particulares a la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2007.

### ***Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: situación de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes***

En marzo de 2007, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo tuvo ante sí un documento <sup>67</sup> que contenía una propuesta sobre la validez de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Por recomendación de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, el Consejo de Administración aprobó la propuesta de prorrogar la validez de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo hasta el término de su 97.<sup>a</sup> reunión (2008). Se trataba de aclarar qué reglas regirían la verificación de poderes en esa reunión de la Conferencia, dado que se suponía que el Consejo de Administración evaluaría el sistema instaurado por dichas disposiciones provisionales en noviembre de 2007, tal como se previó cuando fueron adoptadas. Por consiguiente, el Consejo de Administración invitó a la Conferencia a prorrogar la validez



---

de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes hasta el término de su 97.ª reunión (2008).

## **XII. Reuniones regionales**

### **Decimosexta Reunión Regional Americana (Brasilia, 2-5 de mayo de 2006)**

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración examinó y suscribió el informe y las conclusiones adoptados por la decimosexta Reunión Regional Americana, celebrada en Brasilia del 2 al 5 de mayo de 2006. En esa reunión hubo amplio acuerdo acerca del carácter operativo, programático y orientado a la acción del informe *Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015*, presentado a la reunión por el Director General.

En cuanto al contenido, se había puesto marcado énfasis en identificar los retos que se plantean en la región por lo que atañe a alcanzar el objetivo de trabajo decente para todos (crecimiento económico para promover el trabajo decente; aplicación efectiva de los derechos fundamentales en el trabajo; adecuada protección social para los trabajadores, diálogo social y lucha contra la exclusión social y todas las formas de discriminación).

A juicio de los representantes de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores que participaron en la reunión, las cuestiones consideradas y la propuesta de basar las políticas de desarrollo en la generación de trabajo decente eran la culminación de aquello por lo cual había abogado la OIT en reuniones gubernamentales a alto nivel, y dimanaba directamente de la Cuarta Cumbre de las Américas celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, que tuvo por tema «Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática».

La Reunión Regional suscitó un redoblado compromiso político de alto nivel en la región en el sentido de generar trabajo decente como medio de enfrentar la pobreza, lo que a su vez, ha redundado en el compromiso contraído por los países de la región con otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

Algunos de los temas centrales tratados en la Reunión Regional son actualmente cuestiones fundamentales sobre el mundo laboral en los programas de los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, los órganos internacionales y las instituciones representativas de la sociedad civil de las Américas. Entre dichas cuestiones figuran la prioridad que se da al empleo de los jóvenes, la gobernanza democrática, la economía informal, los trabajadores migrantes y sus derechos, así como la importancia del desarrollo local, cuestiones que fueron tratadas en la Reunión y respecto a las cuales, en el contexto de la Agenda Hemisférica para generar trabajo decente en las Américas, se establecieron objetivos y metas para 2015 con arreglo a las respectivas circunstancias y prioridades regionales.

La decimosexta Reunión Regional Americana y sus conclusiones marcan el comienzo de la Década de Promoción del Trabajo Decente en las Américas.

---

## **Decimocuarta Reunión Regional Asiática** (Busan, 29 de agosto-1.º de septiembre de 2006)

En noviembre de 2006, el Consejo de Administración analizó y suscribió el informe y las conclusiones de la decimocuarta Reunión Regional Asiática. Las conclusiones estaban destinadas a guiar a la Oficina en la ejecución de los programas en curso y la preparación de futuras propuestas de programas y presupuestos.

La participación del Presidente de la República de Corea, los primeros ministros de Sri Lanka y Jordania, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Secretario General de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), así como de destacados representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores (entre ellas la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)), reafirmó el compromiso de los mandantes de la OIT y sus asociados clave al más alto nivel con la meta de establecer un marco para la realización del trabajo decente en Asia mediante el diálogo social y el tripartismo, las asociaciones estratégicas, la cooperación regional y el desarrollo de capacidades.

La Reunión Regional adoptó conclusiones y directrices concretas, pragmáticas y orientadas al futuro para abordar las cinco prioridades comunes de Asia, a saber: promoción de la productividad, la competitividad y el empleo; eliminación del trabajo infantil y promoción del empleo de los jóvenes; mejor gestión de la migración laboral; fortalecimiento de la gobernanza del mercado de trabajo, y en particular de la capacidad de los mandantes tripartitos de participar efectivamente en las estructuras de gobernanza; y extensión de la protección social, en particular, a los trabajadores de la economía informal sin cobertura. Los Estados Miembros reafirmaron que el Programa de Trabajo Decente podía contribuir a encontrar una vía sostenible para salir de la pobreza, abordar las crecientes desigualdades económicas en los países de la región y entre ellos, y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los mandantes prometieron mantener el liderazgo de Asia en materia de políticas, convirtiendo al trabajo decente para todos en un objetivo central de las políticas nacionales, regionales e internacionales pertinentes, y se comprometieron a impulsar la Década del Trabajo Decente en Asia desde ahora hasta 2015. Los programas de trabajo decente por país que reflejan la fijación de prioridades, la participación y la responsabilización tripartitas eran bienvenidos como medio de prestar un apoyo coordinado en la consecución de las prioridades de trabajo decente a escala nacional, incluidos la consolidación del papel de los interlocutores sociales y el fortalecimiento del diálogo social.

También se convino en que las prioridades de acción nacional se centrarían en medidas prácticas y resultados tangibles mediante la aplicación de políticas y programas de duración determinada que contribuyeran a las prioridades interrelacionadas de trabajo decente y reducción de la pobreza. En las conclusiones se hace hincapié en la creación de marcos de cooperación regional para abordar las necesidades comunes y se preconizan iniciativas y asociaciones regionales con instituciones regionales e internacionales para compartir información, conocimientos, experiencias y pericias a fin de apoyar los compromisos contraídos por los mandantes. Se suscribieron las iniciativas regionales relativas al Programa de Calificaciones y Empleabilidad para Asia y el Pacífico, los programas en materia de migración para hacer operativos el marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales y la base de datos regional sobre indicadores del trabajo decente concebida para el intercambio de experiencias nacionales. Nuevas iniciativas regionales, solicitadas por los mandantes, se centrarán en acciones integradas para promover la aplicación de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento*, 1998; las normas internacionales del trabajo; la formulación de políticas nacionales de empleo; el fortalecimiento de los sistemas de

---

administración laboral; el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), y el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006; el establecimiento de bases de comparación y buenas prácticas en la extensión de la protección social para todos; la elaboración de estadísticas actualizadas y fiables; y la compilación de datos que sirvan para las investigaciones fácticas, las comparaciones y la adopción de decisiones. Los mandantes también pidieron que se organizara un evento regional para compartir experiencias y buenas prácticas en la consecución de la coherencia política para levantar los retos de empleo, crecimiento y trabajo decente en el contexto de un mundo globalizado.

### **XIII. Relaciones con otras organizaciones internacionales**

#### **Acontecimientos en las Naciones Unidas**

El Consejo de Administración consideró las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente, «Unidos en la Acción», y sus implicaciones para la OIT<sup>68</sup>. En el curso del debate se consideró la reforma de las Naciones Unidas como una oportunidad de impulsar más el Programa de Trabajo Decente de la OIT, principalmente, en el marco de los programas nacionales conjuntos de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración recalcó la importancia de respetar plenamente la identidad y la peculiaridad de la OIT en las que destacan las normas internacionales del trabajo y su estructura tripartita. De ahí que la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y los ministerios de Trabajo en los programas nacionales unificados de las Naciones Unidas se juzgara esencial.

El Consejo de Administración examinó la labor relativa al seguimiento de la Declaración Ministerial de julio de 2006, en la cual se llamaba a todo el sistema multilateral y los organismos donantes a incorporar el Programa de Trabajo Decente en sus políticas, programas y actividades encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los objetivos de desarrollo más amplios, acordados internacionalmente<sup>69</sup>. El Consejo de Administración tomó nota del vigoroso consenso internacional acerca del empleo pleno y productivo y el trabajo decente como una de las claves para alcanzar los objetivos aprobados internacionalmente.

\* \* \*

---

## Notas

<sup>1</sup> En la dirección <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/index.htm>.

<sup>2</sup> La compilación de memorias anuales preparada por la Oficina Internacional del Trabajo (marzo de 2007) puede consultarse en la dirección <http://www.ilo.org/declaration> (seguidamente, bajo Quick Links, haga clic en el enlace rápido Annual Review Database).

<sup>3</sup> Documento GB.298/3.

<sup>4</sup> OIT: *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe global con arreglo al seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2006.

<sup>5</sup> OIT: *La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean*. Informe global con arreglo al seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 96.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2007.

<sup>6</sup> El primer Informe global sobre la discriminación, titulado *La hora de la igualdad en el trabajo*, fue debatido en la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2003).

<sup>7</sup> Documento GB.297/8/1.

<sup>8</sup> Documento GB.297/8/2.

<sup>9</sup> Documentos GB.298/5/1 y GB.298/5/1 (Add.1).

<sup>10</sup> Documento GB.298/5/1 (Add.2).

<sup>11</sup> Documento GB.298/5/2.

<sup>12</sup> Documento GB.297/9.

<sup>13</sup> Documento GB.298/6.

<sup>14</sup> Documento GB.298/LILS/4.

<sup>15</sup> Documento GB.298/9.

<sup>16</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/manual.htm>.

<sup>17</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/download/campaign2005.pdf>.

<sup>18</sup> <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/amend/status.htm>.

<sup>19</sup> Véanse los documentos GB.297/12 y GB.297/LILS/3.

<sup>20</sup> Documentos GB.297/19/4 y GB.298/15/5.

<sup>21</sup> Documento GB.297/WP/SDG/1.

<sup>22</sup> Véase la dirección <http://www.ilo.org/public/english/bureau/dgo/selecdoc/2007/toolkit.pdf>.

<sup>23</sup> Documento GB.297/WP/SDG/2.

- 
- <sup>24</sup> Documento GB.297/WP/SDG/3.
- <sup>25</sup> Documento GB.298/WP/SDG/1.
- <sup>26</sup> Documento GB.298/WP/SDG/2.
- <sup>27</sup> Documento GB.298/WP/SDG/3.
- <sup>28</sup> Documento GB.297/ESP/6.
- <sup>29</sup> Documento GB.297/ESP/7.
- <sup>30</sup> Documento GB.297/ESP/1.
- <sup>31</sup> Documento GB.297/ESP/4.
- <sup>32</sup> Documento GB.298/ESP/2.
- <sup>33</sup> Documento GB.298/ESP/3.
- <sup>34</sup> Documento GB.298/ESP/4.
- <sup>35</sup> Documento GB.297/ESP/3.
- <sup>36</sup> Documento GB.297/19/2.
- <sup>37</sup> Documento GB.297/19/5.
- <sup>38</sup> Documento GB.298/15/2.
- <sup>39</sup> Documento GB.298/MNE/2/1.
- <sup>40</sup> Documento GB.298/MNE/2/2.
- <sup>41</sup> Documentos GB.297/STM/7/1, GB.298/STM/1, GB.298/STM/1/1 y GB.298/STM/6.
- <sup>42</sup> Documento GB.297/STM/2.
- <sup>43</sup> Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera (Ginebra, 23-26 de octubre de 2006) (documentos GB.298/STM/3 y TMRTS/2006/11).
- <sup>44</sup> Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas (Ginebra, 18-20 de septiembre de 2006) (documentos GB.297/STM/3/2, TMART/2006 y TMART/2006/11).
- <sup>45</sup> Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón (Ginebra, 8-13 de mayo de 2006) (documentos GB.297/STM/3/1, MESHCM/2006/8, MESHCM/2006/9 y MESHCM/2006/10).
- <sup>46</sup> Documento GB.297/STM/1.
- <sup>47</sup> Documento GB.298/STM/2.
- <sup>48</sup> Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), novena reunión (Ginebra, 30 de octubre – 3 de noviembre de 2006) (documento GB.298/STM/4).

- 
- <sup>49</sup> Informe del *Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo* (documento GB.296/5/1).
- <sup>50</sup> Segunda reunión del *Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo* (documento GB.298/STM/5/2 (Rev.)).
- <sup>51</sup> Invitación de la Organización Marítima Internacional (OMI) a la OIT a participar en la elaboración de normas de seguridad para buques pesqueros pequeños: novedades recientes (documento GB.297/STM/5).
- <sup>52</sup> Informe sobre la marcha de la labor del *Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar* (documento GB.298/STM/5/1); Novedades con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre el desguace/reciclaje de buques (documento GB.298/STM/7/1); y *Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques: nuevos acontecimientos* (documento GB.297/STM/6).
- <sup>53</sup> Documento GB.297/16 (Rev.).
- <sup>54</sup> Documento GB.298/TC/3.
- <sup>55</sup> Ministerio de Trabajo de Estados Unidos.
- <sup>56</sup> Documentos GB.297/LILS/4/1 y GB.298/LILS/1.
- <sup>57</sup> Lista disponible en Internet, en francés: <http://www.oit.org/public/english/bureau/leg/resolutions.htm>, e inglés: <http://www.oit.org/public/english/bureau/leg/resolutions.htm>.
- <sup>58</sup> Documento GB.297/3.
- <sup>59</sup> Documento GB.297/3/1.
- <sup>60</sup> Véase más arriba, documento GB.297/LILS/4/1.
- <sup>61</sup> La otra medida fue la adopción por parte del Consejo de Administración en 2005 de las disposiciones relativas a la lista de Miembros que reúnen plenamente los requisitos mínimos de los procesos y procedimientos para expedir documentos de identidad a la gente de mar.
- <sup>62</sup> Véase el documento GB.297/19/6.
- <sup>63</sup> Véase más adelante la subsección relativa al Grupo de Trabajo sobre la CIT (documento GB.297/4).
- <sup>64</sup> Documento GB.297/2.
- <sup>65</sup> Documento GB.298/2.
- <sup>66</sup> Documento GB.297/4.
- <sup>67</sup> Documento GB.298/LILS/2.
- <sup>68</sup> Documento GB.298/4/3.
- <sup>69</sup> Documentos GB.298/4/1; GB.298/4/2; GB.297/WP/SDG/1.

---

## INDICE

Página

*Informe correspondiente al año 2006-2007 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia*

I.	Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	1
	Compilación de memorias anuales .....	1
	Cooperación técnica.....	2
	Discusión del Informe global.....	2
II.	Trabajo infantil .....	2
	Acción del IPEC contra el trabajo infantil en 2006: resultados con respecto a las metas.....	2
III.	Normas internacionales del trabajo.....	4
	Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT.....	4
	Promoción de la ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.....	4
	Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución .....	4
	Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) .....	4
	Observancia por el Gobierno de la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	6
	Observancia por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).....	6
	Reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución de la OIT ...	7
	Libertad sindical .....	7
	Introducción de mejoras en las actividades normativas de la OIT: de la formulación estratégica a la aplicación .....	7
	Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación.....	8
	Progresos realizados en la labor de adaptación del <i>Manual para la redacción de instrumentos de la OIT</i> .....	8
IV.	Cuestiones institucionales y jurídicas .....	8
	Campaña de ratificación del instrumento de enmienda a la Constitución de la OIT adoptado en 1997 .....	8
	Situación relativa a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros.....	9
	Colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO).....	9

V.	Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización .....	10
	Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre generación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.....	10
	Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas..	10
	Seguimiento de la discusión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los cambios en el mundo del trabajo .....	11
	Comercio y empleo: grupo de discusión sobre las cuestiones surgidas del estudio conjunto relativo a los retos de la investigación sobre políticas realizado por la OIT y la Secretaría de la OMC.....	12
	Crecimiento, inversión y empleo: actualización relativa a la investigación y las reuniones sobre coherencia de las políticas.....	13
	Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa .....	14
VI.	Empleo y política social.....	14
	Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización .....	14
	Puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país: lista de comprobación de las áreas de política relativas a la protección social .....	15
	Entorno empresarial, legislación laboral y micro y pequeñas empresas.....	16
	Empleo de los jóvenes .....	16
	Los salarios en todo el mundo: Evolución y desafíos.....	16
	La transferabilidad de las calificaciones .....	17
	La economía informal .....	17
	Estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo .....	17
	Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional.....	18
	Informe y conclusiones del taller técnico sobre gripe aviar y el lugar de trabajo.....	18
	Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación .....	19
VII.	Empresas multinacionales.....	19
	Planificación del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social .....	19
	Informe sobre las modalidades de un programa para proporcionar orientación acerca de las normas internacionales del trabajo, la Declaración sobre las EMN y otras cuestiones conexas .....	19
	Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de las empresas (RSE) .....	20
	a) En el seno de la OIT, incluidos la Iniciativa InFocus sobre la responsabilidad social de la empresa y el Centro Internacional de Formación .....	20
	b) En el seno de otras organizaciones .....	20
	Actualización de las prioridades estratégicas del Programa de Empresas Multinacionales (MULTI) para 2006-2007 .....	20



	<i>Página</i>
VIII. Actividades sectoriales.....	20
Futura orientación, programa y cuestiones afines.....	20
Programas de acción y reuniones sectoriales.....	21
Colaboración con la UNESCO y la Organización Marítima Internacional (OMI) en cuestiones sectoriales .....	21
IX. Cooperación Técnica .....	22
Avances de la puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país (PTDP).....	22
Políticas y práctica de la movilización de recursos para la cooperación técnica .....	22
Seguimiento de la resolución sobre cooperación técnica adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95.ª reunión (2006).....	23
La iniciativa empresarial de la mujer y la promoción del trabajo decente: evaluación temática.....	23
Asociaciones público-privadas para la cooperación técnica.....	24
Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados.....	24
Respuesta de la OIT a la situación posterior a la crisis en el Líbano.....	25
Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia .....	26
X. Cuestiones financieras .....	27
Aplicación del Programa en 2006.....	27
Auditoría .....	27
Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009 .....	27
Mandato para el examen de la estructura externa de la OIT .....	28
Adopción de las Normas Contables Internacionales del Sector Público .....	28
Estrategia en materia de recursos humanos .....	28
Establecimiento de un Comité Consultivo de Supervisión Independiente .....	28
Evolución futura del Centro de Internacional de Formación de Turín .....	28
Locales de la OIT.....	29
Tecnologías de la información y la comunicación.....	29
Evaluación .....	29
XI. Organos rectores de la OIT .....	29
Conferencia Internacional del Trabajo.....	29
Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	29
Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	30
Resolución relativa a la relación de trabajo.....	30
Resolución relativa al asbesto .....	30
Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) .....	31

---

	<i>Página</i>
Fecha, lugar y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	31
Fecha de la 97. <sup>a</sup> reunión (2008).....	31
Orden del día de la 98. <sup>a</sup> reunión (2009).....	32
Propuestas para mejorar su funcionamiento: Grupo de Trabajo sobre la CIT .....	32
Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo: situación de las disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes .....	32
XII. Reuniones regionales .....	33
Decimosexta Reunión Regional Americana (Brasilia, 2-5 de mayo de 2006) .....	33
Decimocuarta Reunión Regional Asiática (Busan, 29 de agosto-1.º de septiembre de 2006) .....	34
XIII. Relaciones con otras organizaciones internacionales .....	35
Acontecimientos en las Naciones Unidas .....	35

